

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 006-2020-MDG/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS
LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL
SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y
GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE,
PACASMAYO - LA LIBERTAD”**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en los pliegos instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que no alcancen el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.



Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o ser consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea mayor al monto establecido por la Ley N° 27962, el Decreto Supremo N° 001-2001-PE, el Decreto N° 001-2001-PE y el Decreto N° 001-2001-PE, el que se invoca en el procedimiento de selección.



Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDADE DISTRITAL DE GUADALUPE
RUC N° : 20182029999
Domicilio legal : Calle Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Teléfono: : 044-566501
Correo electrónico: : cayurihe@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES (S/ 667,152.58)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2019

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 667,152.58 SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES	S/ 600,437.33 SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 33/100 SOLES

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDG/A el 13 de Agosto de 2020.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante:

- EL Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A de 02.OCT.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública.



Con Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A de 14 Julio 2020 se aprobó la actualización de precios del expediente técnico



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, sito en Ca. Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Recoger en	:	Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.
Costo de reproducción de bases	:	Impresa: S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 70.00 (Setenta con 30/100 Soles). Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles).

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27293: Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, en adelante.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 con sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.



- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatoria DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM y demás pertinentes.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción
- Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de Obras Publicas
- RM 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N° 377-2020/MINSA.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 31.Ago.2020
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 01.Set.2020 Hasta las : 23:59 horas del 09.Set.2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 01.Set.2020 Al : 02.Set.2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 03.Set.2020
Presentación, de propuestas A través del SEACE	: 10.Set.2020
Calificación y evaluación de ofertas y : otorgamiento de la buena pro	14.Set.2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 4.4 del Reglamento.



El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en Soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Superintendencia de Banca y Seguros, por la suma mayor o igual a Una (01) Vez el valor referencial del presente procedimiento, en las condiciones establecidas según la normatividad vigente. **(Anexo N° 7)**

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.40**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.60**

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre y cuando se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 149 del RLCE.



Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente <http://www.muniguadalupe.gob.pe/web/index.php/reconstruccion>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰ (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desempeño de los precios unitarios por parte del área usuaria, como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Guadalupe ubicada en la Calle Plaza de Armas N° 185-Guadalupe, excepcionalmente y por causa justificada por vía Mesa de partes virtual de la MDG.

Importante



En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **SIETE (07)** días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **OCHO (08)** días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA.

A. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la Ejecución de Obra: **“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”**, bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

B. ANTECEDENTES

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: **“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”**,

Nombre de la obra: “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”,

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Guadalupe.
Provincia : Pacasmayo.
Departamento : La Libertad.
Región Geográfica : Costa.

Nombre del PIP : “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”,

Código de Proyecto: 2463796

Nivel de los estudios de pre inversión :

VIABLE

Fecha de declaración de viabilidad

15/11/2019

El mismo que fue aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Expediente Técnico:



aprobado mediante

La Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante **Resolución de Alcaldía 334-2019-MDG/A**, de fecha 27 de Junio del 2019, se aprobó el expediente técnico, con un valor referencial de Obra: S/ 667,152.58 (Seiscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 58/100 soles) y Costo de Supervisión de S/. 33,357.63 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 63/100 Soles).

Mediante **Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A**, de fecha 14 de Julio del 2020, se aprobó la **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID-19**, con un Presupuesto Total de S/ 700,510.21 (Setecientos Mil quinientos diez con 21/100 Soles) siendo el PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), y el Costo de Supervisión de S/. 33 357.63 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete mil con 63/100 Soles).

C. SUSTENTO DE LA CONVOCATORIA

Esta área usuaria, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°148-2019-PCM, comunica que se ha cumplido con la publicación y/o Difusión de la "**Expresión de Interés**", publicando el expediente técnico y los correspondientes Términos de Referencia, sin embargo, en estricta aplicación del **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, de fecha 15 de junio del 2020, se establece **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL REINICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** y el **Artículo 3° Expresión de Interés**, indica, **3.2 Esta fase se reinicia en el estado en que se suspendió. Culminada la fase de expresión de interés la entidad evalúa, y cuando corresponda, incorpora como parte de las características técnicas las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19.** Habiéndose cumplido tal condición con **Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A**.

D. FINALIDAD PUBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social de la ciudad de Guadalupe; asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Guadalupe.

E. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

F. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

G. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución (90) días calendario

H. SUBCONTRATACION

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.



I. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del proyecto asciende a **S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2020.

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	37 348.75
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29 673.41
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	218 591.95
02.01 PAVIMENTOS	145 514.65
02.02 CONCRETO SIMPLE	67 630.06
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 366.97
03.01 PAVIMENTOS	60 040.15
03.02 CONCRETO SIMPLE	22 922.68
03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	151 330.19
04.01 PAVIMENTOS	135 234.82
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 402.51
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58

J. ADELANTOS.

Si, las mismas que se registrarán al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y sus modificatorias.

K. CARTA LINEA DE CRÉDITO.

El postor deberá acreditar Carta de Línea de Crédito por la suma mayor o igual a Una (01) Vez el valor referencial del presente procedimiento, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

L. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta Tres (03) Veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

M. RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA

Se podrá realizar entregas parciales de obra, previa autorización de la Entidad.

N. EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA)

✓ De acuerdo al reporte de insumos del expediente técnico determinados como indispensables.

ITE	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
M			
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1.00
2	ESTACION TOTAL	Und	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00
4	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT. 58-70 HP 8-10T	Und	1.00
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und	1.00
6	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81/100 HP 8-23 TN	Und	1.00
7	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	Und	2.00
8	COMPRESORA NEUMATICA	Und	1.00
9	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	Und	1.00
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und	1.00
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	Und	1.00
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und	1.00
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1.00
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	4.00
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und	2.00
16	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und	1.00
17	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	Und	2.00
18	PAVIMENTADORA ASFALTICA	Und	1.00

Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido". Se aceptarán Equipos con mayores capacidades o potencias, bajo responsabilidad del Contratista.

O. PERSONAL ESPECIALISTA

DESCRIPCIÓN	PARTICI P.	PERFIL	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (24) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.
Ingeniero de Seguridad y Salud de obra.	100%	Ing. Civil y/o Ing. Industrial, y/o	Experiencia mínima de (24) meses como Especialista de seguridad en obra, en obras en general; la que se computará desde la colegiatura



- a) **Residente de Obra:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un periodo de 24 meses como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- b) **Ingeniero de Seguridad y Salud de Obra:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un periodo de 24 meses como Especialista de seguridad en obra. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Obras Similares: Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.

La experiencia de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) contratos con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional clave requerido.

La formación académica de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) colegiatura, ii) título, iii) DNI.

P. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS Y/O EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

Q. OTRAS PENALIDADES

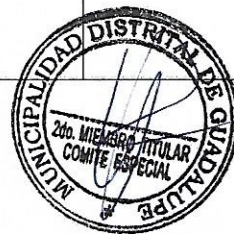
PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE			
1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole de anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



SEGURIDAD DE OBRA			
3	<p>NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO:</p> <p>Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de esta actividad será causal de aplicación de penalidad</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	<p>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION</p> <p>Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
6	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
7	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



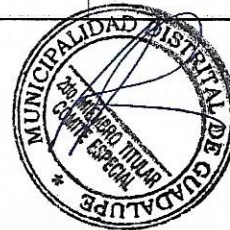
8	<p>CALIDADES Y MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
CONTRACTUALES			
9	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</p> <p>Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos:</p> <p>1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra.</p> <p>2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
10	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



12	<p align="center">RESIDENTE</p> <p>Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	<p align="center">CUADERNO DE OBRA</p> <p>Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda
14	<p align="center">CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
15	<p align="center">PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</p> <p>Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan
16	<p align="center">ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION</p> <p>Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG



17	<p align="center">CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO</p> <p>Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
18	<p align="center">PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS</p> <p>Cuando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
19	<p align="center">CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
20	<p align="center">NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSO DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o cualquier otro personal de la entidad
21	<p>No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
22	<p align="center">CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
23	<p align="center">INFORME Y/O INFORME ESPECIAL</p> <p>No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG



A. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

➤ PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

La conformidad de la obra; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de obra.

➤ RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

➤ MATERIAL LOGISTICO Y RECUSOS HUMANOS

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar a través de una declaración Jurada. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

➤ OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo as consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra
- c) Ejecución de Obra
 - El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias, DS N° 071-2018-PCM y su modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
 - Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.



- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

d) Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable. Profesionales que deben ser los considerados en su propuesta técnica.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

f) Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos



los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados

- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

g) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h) Equipos y Maquinarias

- Todos los Equipos y Maquinarias destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de equipos y maquinarias propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.



- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas necesarias para verificar la calidad de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

i) Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél, no ejecutar la



obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación, en cada con la preservación del medio ambiente



k) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

l) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

m) Letreros Informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

n) Accidentes Notificaciones

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento



oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

o) Responsabilidad por Materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

p) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- o En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

q) Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.



- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

r) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor
- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **Municipalidad Distrital de Guadalupe**, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
2. Factura.
3. Copia de contrato.

Valorización Final

- Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldado por:
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

s) Órdenes de Pago

Orden de pago para valorizaciones mensuales

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en curso será:



El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior. Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos. Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

- ✓ Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- ✓ Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.
- ✓ Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- ✓ Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

NOTA MUY IMPORTANTE: El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y su modificatorias mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, de existir carencia de información ceñirse supletoriamente a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, así como las aplicables en materia de prevención COVID-19.



RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

2. "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413-AV. MANUEL SEOANE; LI-1414-AV. MANUEL SEOANE; LI-1426-CALLE MEXICO EN LA URBANIZACION ALBUJAR Y GUARNIZ Y LA URBANIZACION TUPAC AMARU, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD".

3. UBICACION:

• **Ubicación geográfica**

✓ Área Aprox. : 165.37 km²
✓ Altitud (m.s.n.m) : 92 m.s.n.m
✓ Coordenadas (UTM) : 7° 14' de latitud sur
79° 28' de longitud oeste

• **Ubicación Política**

✓ Departamento : La Libertad
✓ Provincia : Pacasmayo
✓ Distrito : Guadalupe
✓ Calles : 1413 – Manuel Seoane
1414 – Manuel Seoane
1426 – Calle México

TRAMO 1413 – AV. MANUEL SEOANE



TRAMO 1414 – AV. MANUEL SEOANE



TRAMO 1426 - CA. MEXICO



4. SITUACION ACTUAL

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios, autoridades de la Municipalidad Distrital de Guadalupe y por el área de Defensa Civil del distrito de Guadalupe, ante la necesidad de contar con una adecuada infraestructura vial.

AV. MANUEL SEOANE - TRAMO 1413

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1413 – Avenida Manuel Seoane, es de 0+150.68 km con un ancho de vía de 7.50 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones.

AV. MANUEL SEOANE - TRAMO 1414

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1414 – Avenida Manuel Seoane, es de 0+066.40 km con un ancho de vía de 7 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones.

CALLE MEXICO - TRAMO 1426

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1426 - Calle México, es de 0+079.78 km con un ancho de vía de 7 a 9 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones, presentando problemas de desgaste, inundaciones y formación de lodos; también cuenta con veredas en mal estado de conservación presentando fisuras y desgaste

La Municipalidad Distrital de Guadalupe ha reportado la falta de infraestructura vial en algunas calles de la localidad que afecta y origina el malestar de la población, por lo que ha decidido apoyar en los estudios respectivos para su financiamiento y la ejecución del presente proyecto de renovación de infraestructura vial.

5. METAS FÍSICAS

TRAMO – 1413 (AVENIDA MANUEL SEOANE)

Obras Viales

Pavimento Flexible: Demolición y construcción de la Avenida Manuel Seoane, con pavimento flexible, que consta de 0+150.68 km de longitud con un ancho de la vía aproximado de 7.50 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub rasante con Over $e=0.20m$, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una carpeta asfáltica de 2 Pulgadas de espesor (asfalto en caliente).

Veredas y Rampas: Construcción de 639.11 m² de veredas y rampas de concreto $f'c=175$ kg/cm², con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.

En el caso de veredas con sardinel (los sardineles serán de las mismas especificaciones que los sardineles mencionados posteriormente) y donde se requerirá replanteos y cortes del terreno, así como, compactación adecuada de



acuerdo a los metrados, a los planos y a las especificaciones técnicas de veredas y sardineles.

Sardineles: La construcción de sardineles va a estar a lo largo de 172.79 m (sardinel solo) con un concreto de resistencia de 175 kg/cm²; tiene una sección rectangular de 0.15 m de ancho y un alto de 0.45 m en toda su longitud.

➤ **TRAMO – 1414 (AVENIDA MANUEL SEOANE)**

Obras Viales

Pavimento Flexible: Demolición y construcción de la Avenida Manuel Seoane, con pavimento flexible, que consta de 0+066.40 km de longitud con un ancho de la vía aproximado de 7.00 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub rasante con Over e=0.20m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una carpeta asfáltica de 2 Pulgadas de espesor (asfalto en caliente).

Veredas y Rampas: Construcción de 225.08 m² de veredas y rampas de concreto f'c=175 kg/cm², con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.

En el caso de veredas con sardinel (los sardineles serán de las mismas especificaciones que los sardineles mencionados posteriormente) y donde se requerirá replanteos y cortes del terreno, así como, compactación adecuada de acuerdo a los metrados, a los planos y a las especificaciones técnicas de veredas y sardineles.

Sardineles: La construcción de sardineles va a estar a lo largo de 65.07 m (sardinel solo) con un concreto de resistencia de 175 kg/cm²; tiene una sección rectangular de 0.15 m de ancho y un alto de 0.45 m en toda su longitud.

➤ **TRAMO – 1426 (CALLE MEXICO)**

Obras Viales

Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle México, con pavimento Rígido, que consta de 0+079.78 km de longitud y un área de 748.27m²; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub rasante con Over e=0.20m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una capa de pavimento rígido f'c=210kg/cm², con 20cm de espesor.

Veredas y Rampas: Construcción de 155.56 m² de veredas y rampas de concreto f'c=175 kg/cm², con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en planos.



6. VIDA UTIL.

La vida útil del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD" será de 20 años.

7. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD "se realizará mediante gestiones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

8. MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	PRECIO
COSTO DIRECTO	491,637.86
GASTOS GENERALES (10%)	49,163.79
UTILIDADES (5.00%)	24,581.89

SUB TOTAL	565,383.54
IGV (18%)	101,769.04

VALOR REFERENCIAL	667,152.58



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES							
PROYECTO:	PROYECTO: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413-AV. MANUEL SEOANE; LI-1414-AV. MANUEL SEOANE; LI-1426-CALLE MEXICO EN LA URBANIZACION ALBUJAR Y GUARNIZ Y LA URBANIZACION TUPAC AMARU, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD"						
LUGAR:	GUADALUPE / PACASMAYO / LA LIBERTAD	FECHA	Jul-20		PLAZO	90 DIAS CALENDARIOS	
Concepto	UNIDAD	CANTIDAD	Incidencia	%	COSTO UNITARIO	TOTAL	
A GASTOS GENERALES VARIABLES							
01.00 GASTOS TECNICO ADMINISTRATIVO							
01.01.00	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MES	3	1	3.54%	5,800.00	17,400.00
01.03.00	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD	MES	3	1	2.44%	4,000.00	12,000.00
01.09.00	MAESTRO DE OBRA	MES	3	1	1.65%	2,700.00	8,100.00
01.11.00	GUARDIAN	MES	3	1	0.67%	1,100.00	3,300.00
	Subtotal gastos de contratación				8.30%		40,800.00
04.00 SEGUROS							
04.01.00	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES				0.20%		983.28
04.02.00	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTION DE RIESGOS (POLIZA CAR)				0.30%		1,474.91
04.03.00	RESPONSABILIDAD CIVIL ,CONTRA TERCEROS				0.20%		983.28
05.00 SERVICIOS							
05.01	PAPEL UTILES DE ESCRITORIO	MES	3		0.10%	163.88	491.64
05.02	COPIAS	MES	3		0.10%	163.88	491.64
05.03	PLOTEO DE PLANOS DE REPLANTEO	MES	3		0.15%	245.82	737.46
	ENSAYOS DE MECÁNICA DE SUELOS	MES	3		0.17%	280.58	841.73
05.04	EQUIPOS DE INGENIERIA	MES	3		0.05%	81.94	245.82
	Subtotal gastos de Seguros y Servicios				1.27%		6,249.75
	Sub Total Gastos Generales Variables				9.57%		47,049.75
B GASTOS GENERALES FIJOS							
02.00 BENEFICIOS SOCIALES							
02.01.00	GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA						
02.02.00	SENCICO	EST.	1		0.06%	294.98	294.98
02.03.00	LEGALES Y NOTARIALES SOBRE LA ORGANIZACION	EST.	1		0.05%	245.82	245.82
	Subtotal gastos indirectos				0.11%		540.80
03.00.00 GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA							
03.01.00	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				0.12%		589.97
03.02.00	CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO				0.10%		491.64
03.03.00	CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES				0.10%		491.64
	Subtotal gastos indirectos				0.32%		1,573.24
	Sub Total Gastos Fijos				0.43%		2,114.04
Total Gastos Generales					10.00%		49,163.79

8. APLICACIÓN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19.

Según las RM 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N° 377-2020/MINSA.

9. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de la obra será bajo la modalidad por Contrata

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de 90 días calendarios.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
-----------	--

C.	<p>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p>									
C.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 15%;">PARTICIP.-</th> <th style="width: 25%;">PERFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA</td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td>Ingeniero Civil y/o Industrial</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	DESCRIPCIÓN	PARTICIP.-	PERFIL	RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	100%	Ingeniero Civil y/o Industrial
DESCRIPCIÓN	PARTICIP.-	PERFIL								
RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil								
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	100%	Ingeniero Civil y/o Industrial								
C.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p>									

¹⁶ En caso de presentarse en consorcio.



DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de (24) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	100%	Ingeniero Civil y/o Industrial	Experiencia mínima de (24) meses como Especialista de seguridad en obra, en obras en general; la que se computará desde la colegiatura

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO**Requisitos:**

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1.00
2	ESTACION TOTAL	Und	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00
4	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT. 58-70 HP 8-10T	Und	1.00
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und	1.00
6	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81/100 HP 8-23 TN	Und	1.00
7	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	Und	2.00
8	COMPRESORA NEUMATICA	Und	1.00
9	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	Und	1.00
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und	1.00
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	Und	1.00
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und	1.00
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1.00
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	4.00
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und	2.00
16	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und	1.00
17	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	Und	2.00
18	PAVIMENTADORA ASFALTICA	Und	1.00

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial: 60 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁸

¹⁷ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras similares y el Precio de las obras similares



EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá ser necesario proporcionar información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, pudiendo eximirse su presentación en caso.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁸.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al

²⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

.El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁹

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta".



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³⁰ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometida a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato. En caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SB

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1
PRIMERA DE CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”

En el Distrito de Guadalupe las 10:00 am horas del día 03 de Setiembre del 2020, en la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDG encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, por un valor referencia de **S/ 667,152.58**, con la finalidad de realizar la absolucón de consultas, absolucón e integracón de bases según cronograma:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- FRANCO RABANAL GOBERY OSWALDO Titular presidente
- TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO Titular Miembro 1
- RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI Titular Miembro 2

Que luego de haber tomado conocimiento y discutido la absolucón con el área usuaria se ha efectuado la absolucón a las 02 (Dos) observaciones presentadas desde el 01 al 02.Set.2020 presentas a las bases por los postores que detallo:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Nomenclatura	PEC.PROC-6-2020-MDG-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD
Número de Contratación	M.D.GUADALUPE-2020-137

Búsqueda de participante

Participante

RUC/Código

Buscar

Integrar

Registrar

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Participante	Sección	Número	Límite	Página	Fecha y Hora de Emiso.	Fecha y Hora de ley Registra.	Estado del Registro	Acciones
1	20477435328	M & G CONTRATISTAS DEL NORTE S.A.C.	Observación	Específico	III	3.1	31	02/09/2020 21:22	02/09/2020 21:04	Enviado	↔
2	20477435328	M & G CONTRATISTAS DEL NORTE S.A.C.	Observación	Específico	III	3.1	31	02/09/2020 21:22	02/09/2020 21:21	Enviado	↔

El Comité acuerda por unanimidad acuerda: APROBAR las Bases Integradas del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, conforme al pliego absolutorio a las consultas y observaciones a las bases formuladas por los postores.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 10:45 pm, horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.

Ing. FRANCO RABANAL GOBERY OSWALDO
Presidente

TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO
Primer miembro titular

RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI
Segundo miembro

TERMINOS DE REFERENCIA.

A. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la Ejecución de Obra: “**RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**”, bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

B. ANTECEDENTES

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: “**RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**”,



Nombre de la obra: “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”,

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Guadalupe.
Provincia : Pacasmayo.
Departamento : La Libertad.
Región Geográfica : Costa.

Nombre del PIP : “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”,

Código de Proyecto: 2463796

Nivel de los estudios de pre inversión : VIABLE

Fecha de declaración de viabilidad: 15/11/2019
El mismo que fue aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Expediente Técnico aprobado mediante La Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante **Resolución de Alcaldía 334-2019-MDG/A**, de fecha 27 de Junio del 2019, se aprobó el expediente técnico, con un valor referencial de Obra: S/ 667,152.58 (Seiscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 58/100 soles) y Costo de Supervisión de S/. 33,357.63 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 63/100 Soles).

Mediante **Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A**, de fecha 14 de Julio del 2020, se aprobó la **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID-19**, con un Presupuesto Total de S/ 700,510.21 (Setecientos Mil quinientos diez con 21/100 Soles) siendo el PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), y el Costo de Supervisión de S/. 33 357.63 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete mil con 63/100 Soles).

C. SUSTENTO DE LA CONVOCATORIA

Esta área usuaria, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°148-2019-PCM, comunica que se ha cumplido con la publicación y/o Difusión de la "**Expresión de Interés**", publicando el expediente técnico y los correspondientes Términos de Referencia, sin embargo, en estricta aplicación del **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, de fecha 15 de junio del 2020, se establece **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL REINICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** y el **Artículo 3° Expresión de Interés**, indica, **3.2 Esta fase se reinicia en el estado en que se suspendió. Culminada la fase de expresión de interés la entidad evalúa, y cuando corresponda, incorpora como parte de las características técnicas las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19.** Habiéndose cumplido tal condición con **Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A**.



D. FINALIDAD PUBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social de la ciudad de Guadalupe; asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Guadalupe.

E. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

F. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

G. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución (90) días calendario

H. SUBCONTRATACION

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

I. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del proyecto asciende a **S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2020.

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	37 348.75
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29 673.41
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	218 591.95
02.01 PAVIMENTOS	145 514.65
02.02 CONCRETO SIMPLE	67 630.06
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 366.97
03.01 PAVIMENTOS	60 040.15
03.02 CONCRETO SIMPLE	22 922.68
03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	151 330.19
04.01 PAVIMENTOS	135 234.82
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 402.51
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58

J. ADELANTOS.

Si, las mismas que se regirán al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y sus modificatorias.

K. CARTA LINEA DE CRÉDITO.

El postor deberá acreditar Carta de Línea de Crédito por la suma mayor o igual a Una (01) Vez el valor referencial del presente procedimiento, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

L. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta Tres (03) Veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

M. RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA

Se podrá realizar entregas parciales de obra, previa autorización de la Entidad.

N. EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA)

- ✓ De acuerdo al reporte de insumos del expediente técnico determinados como indispensables.

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1.00
2	ESTACION TOTAL	Und	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00
4	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT. 58-70 HP 8-10T	Und	1.00
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und	1.00
6	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81/100 HP 8-23 TN	Und	1.00
7	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	Und	2.00
8	COMPRESORA NEUMATICA	Und	1.00
9	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	Und	1.00
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und	1.00
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	Und	1.00
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und	1.00
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1.00
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	4.00
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und	2.00
16	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und	1.00
17	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	Und	2.00
18	PAVIMENTADORA ASFALTICA	Und	1.00

Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido". Se aceptarán Equipos con mayores capacidades o potencias, bajo responsabilidad del Contratista.

O. PERSONAL ESPECIALISTA

DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (24) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.

Ingeniero de Seguridad y Salud de obra.	100%	Ing. Civil y/o Ing. Industrial, y/o	Experiencia mínima de (24) meses como Especialista de seguridad en obra, en obras en general; la que se computará desde la colegiatura
---	------	-------------------------------------	--

- a) **Residente de Obra:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un período de 24 meses como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- b) **Ingeniero de Seguridad y Salud de Obra:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 24 meses como Especialista de seguridad en obra. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.



Obras Similares: Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.

La experiencia de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) contratos con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional clave requerido.
La formación académica de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) colegiatura, ii) título, iii) DNI.

P. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS Y/O EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

Q. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE			



GUADALUPE

1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole de anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
SEGURIDAD DE OBRA			
3	NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO: Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de esta actividad será causal de aplicación de penalidad	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda





GUADALUPE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

7	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
8	CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
CONTRACTUALES			
9	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. 2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda





GUADALUPE

10	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
12	RESIDENTE Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda
14	CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda





GUADALUPE
Municipalidad Distrital

	modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra		
15	PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan
16	ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
17	CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
18	PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS Cuando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
19	CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
20	NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSO DE LA ENTIDAD Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o cualquier otro personal de la entidad





GUADALUPE
MUNICIPALIDAD DE GUADALUPE

21	No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
22	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
23	INFORME Y/O INFORME ESPECIAL No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG



A. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

La conformidad de la obra; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de obra.

➤ RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

➤ MATERIAL LOGISTICO Y RECUSOS HUMANOS

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar a través de una declaración Jurada. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

➤ OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:



GUADALUPE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo as consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra

c) Ejecución de Obra

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias, DS N° 071-2018-PCM y su modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura



d) Personal


- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable. Profesionales que deben ser los considerados en su propuesta técnica.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

f) Seguridad

- 
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
 - El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.
 - El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

g) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h) Equipos y Maquinarias

- Todos los Equipos y Maquinarias destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de equipos y maquinarias propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas necesarias para verificar la calidad de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

i) Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y tudes de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.



Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de

referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente



k) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

l) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

m) Letreros Informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

n) Accidentes Notificaciones

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuere consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.



o) Responsabilidad por Materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

p) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir

- complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
 - Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
 - Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
 - o En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

q) Correspondencia



- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

r) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos

métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor

- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **Municipalidad Distrital de Guadalupe**, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
2. Factura.
3. Copia de contrato.

Valorización Final

- Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldado por:
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deduciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.



s) Órdenes de Pago

Orden de pago para valorizaciones mensuales

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior. Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos. Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

- ✓ Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- ✓ Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

- ✓ Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- ✓ Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

NOTA MUY IMPORTANTE: El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y sus modificatorias mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, de existir carencia de información ceñirse supletoriamente a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, así como las aplicables en materia de prevención COVID-19.



RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

2. "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413-AV. MANUEL SEOANE; LI-1414-AV. MANUEL SEOANE; LI-1426-CALLE MEXICO EN LA URBANIZACION ALBUJAR Y GUARNIZ Y LA URBANIZACION TUPAC AMARU, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD".

3. UBICACION:

• **Ubicación geográfica**

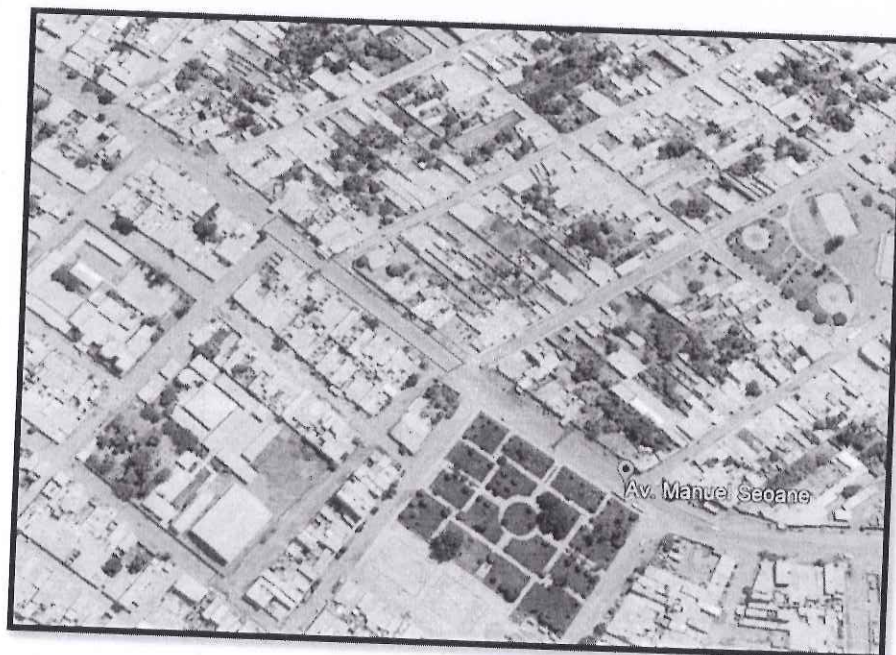
✓ Área Aprox.	:	165.37 km ²
✓ Altitud (m.s.n.m)	:	92 m.s.n.m
✓ Coordenadas (UTM)	:	7° 14' de latitud sur 79° 28' de longitud oeste

• **Ubicación Política**

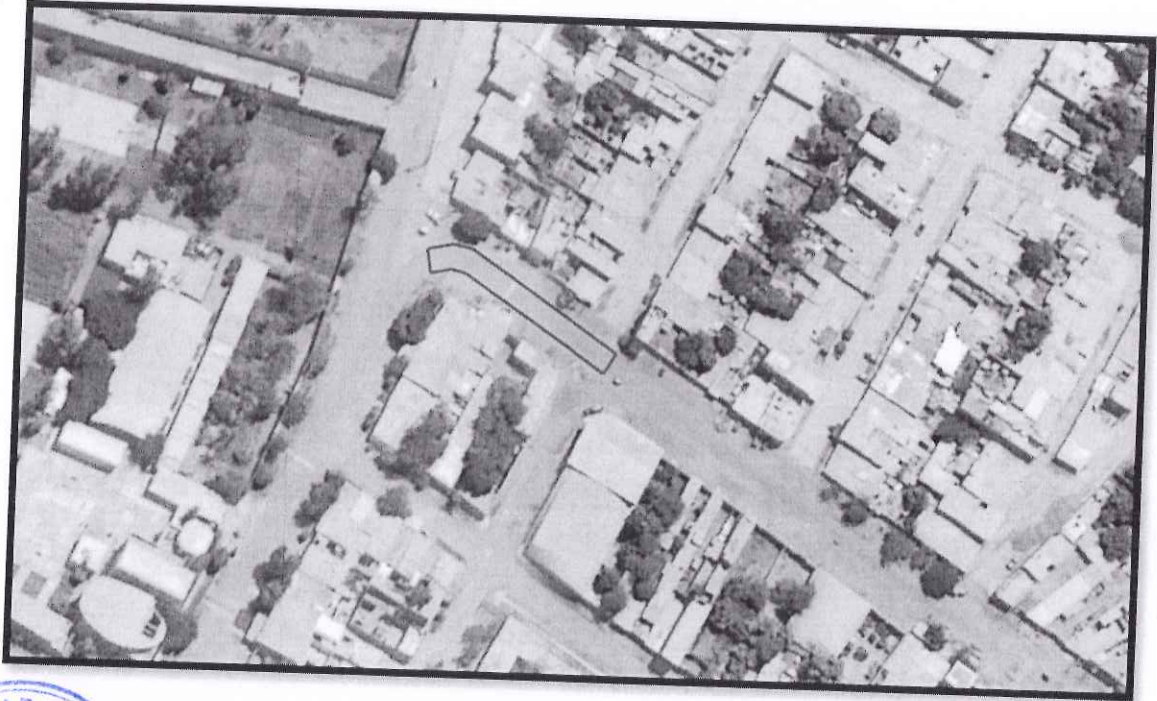
Departamento	:	La Libertad
Provincia	:	Pacasmayo
Distrito	:	Guadalupe
Calles	:	1413 – Manuel Seoane 1414 – Manuel Seoane 1426 – Calle México



TRAMO 1413 – AV. MANUEL SEOANE



TRAMO 1414 - AV. MANUEL SEOANE



TRAMO 1426 - CA. MEXICO



4. SITUACION ACTUAL

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios, autoridades de la Municipalidad Distrital de Guadalupe y por el área de Defensa Civil del distrito de Guadalupe, ante la necesidad de contar con una adecuada infraestructura vial.

AV. MANUEL SEOANE - TRAMO 1413

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1413 – Avenida Manuel Seoane, es de 0+150.68 km con un ancho de vía de 7.50 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones.

AV. MANUEL SEOANE - TRAMO 1414

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1414 – Avenida Manuel Seoane, es de 0+066.40 km con un ancho de vía de 7 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones.

CALLE MEXICO - TRAMO 1426

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1426 - Calle México, es de 0+079.78 km con un ancho de vía de 7 a 9 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones, presentando problemas de desgaste, inundaciones y formación de lodos; también cuenta con veredas en mal estado de conservación presentando fisuras y desgaste

La Municipalidad Distrital de Guadalupe ha reportado la falta de infraestructura vial en algunas calles de la localidad que afecta y origina el malestar de la población, por lo que ha decidido apoyar en los estudios respectivos para su financiamiento y la ejecución del presente proyecto de renovación de infraestructura vial.

5. METAS FÍSICAS

TRAMO – 1413 (AVENIDA MANUEL SEOANE)

Obras Viales

Pavimento Flexible: Demolición y construcción de la Avenida Manuel Seoane, con pavimento flexible, que consta de 0+150.68 km de longitud con un ancho de la vía aproximado de 7.50 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub rasante con Over e=0.20m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una carpeta asfáltica de 2 Pulgadas de espesor (asfalto en caliente).

Veredas y Rampas: Construcción de 639.11 m² de veredas y rampas de concreto $f_c=175$ kg/cm², con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.

En el caso de veredas con sardinel (los sardineles serán de las mismas especificaciones que los sardineles mencionados posteriormente) y donde se requerirá replanteos y cortes del terreno, así como, compactación adecuada de acuerdo a los metrados, a los planos y a las especificaciones técnicas de veredas y sardineles.

Sardineles: La construcción de sardineles va a estar a lo largo de 172.79 m (sardinel solo) con un concreto de resistencia de 175 kg/cm²; tiene una sección rectangular de 0.15 m de ancho y un alto de 0.45 m en toda su longitud.

➤ **TRAMO – 1414 (AVENIDA MANUEL SEOANE)**

Obras Viales

Pavimento Flexible: Demolición y construcción de la Avenida Manuel Seoane, con pavimento flexible, que consta de 0+066.40 km de longitud con un ancho de la vía aproximado de 7.00 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub rasante con Over e=0.20m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una carpeta asfáltica de 2 Pulgadas de espesor (asfalto en caliente).

Veredas y Rampas: Construcción de 225.08 m² de veredas y rampas de concreto $f_c=175$ kg/cm², con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.

En el caso de veredas con sardinel (los sardineles serán de las mismas especificaciones que los sardineles mencionados posteriormente) y donde se requerirá replanteos y cortes del terreno, así como, compactación adecuada de acuerdo a los metrados, a los planos y a las especificaciones técnicas de veredas y sardineles.

Sardineles: La construcción de sardineles va a estar a lo largo de 65.07 m (sardinel solo) con un concreto de resistencia de 175 kg/cm²; tiene una sección rectangular de 0.15 m de ancho y un alto de 0.45 m en toda su longitud.

➤ **TRAMO – 1426 (CALLE MEXICO)**

Obras Viales

Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle México, con pavimento Rígido, que consta de 0+079.78 km de longitud y un área de 748.27m²; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub

rasante con Over $e=0.20\text{m}$, conformación de sub-base de 0.20 m , base de 0.20 m y una capa de pavimento rígido $f'c=210\text{kg/cm}^2$, con 20cm de espesor.

Veredas y Rampas: Construcción de 155.56 m^2 de veredas y rampas de concreto $f'c=175\text{ kg/cm}^2$, con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m . Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en planos.

6. VIDA UTIL.

La vida útil del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD" será de 20 años.

7. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD" se realizará mediante gestiones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

8. MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	PRECIO
COSTO DIRECTO	491,637.86
GASTOS GENERALES (10%)	49,163.79
UTILIDADES (5.00%)	24,581.89

SUB TOTAL	565,383.54
IGV (18%)	101,769.04

VALOR REFERENCIAL	667,152.58

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES							
PROYECTO:	PROYECTO: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413-AV. MANUEL SEOANE; LI-1414-AV. MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URBANIZACION ALBUJAR Y GUARNIZ Y LA URBANIZACION TUPAC AMARU, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD"						
LUGAR:	: GUADALUPE / PACASMAYO / LA LIBERTAD	FECHA:	Jul-20		PLAZO:	: 90 DIAS CALENDARIOS	
Concepto	UNIDAD	CANTIDAD	Incidencia	%	COSTO UNITARIO	TOTAL	
A GASTOS GENERALES VARIABLES							
01.00 GASTOS TECNICO ADMINISTRATIVO							
01.01.00	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MES	3	1	3.54%	5,800.00	17,400.00
01.03.00	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD	MES	3	1	2.44%	4,000.00	12,000.00
01.09.00	MAESTRO DE OBRA	MES	3	1	1.65%	2,700.00	8,100.00
01.11.00	GUARDIAN	MES	3	1	0.67%	1,100.00	3,300.00
	Subtotal gastos de contratación				8.30%		40,800.00
04.00 SEGUROS							
04.01.00	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES				0.20%		983.28
04.02.00	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTION DE RIESGOS (POLIZA CAR)				0.30%		1,474.91
04.03.00	RESPONSABILIDAD CIVIL ,CONTRA TERCEROS				0.20%		983.28
05.00 SERVICIOS							
05.01	PAPEL UTILES DE ESCRITORIO	MES	3		0.10%	163.88	491.64
05.02	COPIAS	MES	3		0.10%	163.88	491.64
05.03	PLOTEO DE PLANOS DE REPLANTEO	MES	3		0.15%	245.82	737.46
05.04	ENSAYOS DE MECÁNICA DE SUELOS	MES	3		0.17%	280.58	841.73
	EQUIPOS DE INGENIERIA	MES	3		0.05%	81.94	245.82
	Subtotal gastos de Seguros y Servicios						=====
	Sub Total Gastos Generales Variables				1.27%		6,249.75
					9.57%		47,049.75
B GASTOS GENERALES FIJOS							
02.00 BENEFICIOS SOCIALES							
02.01.00	GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA						
02.02.00	SENCICO	EST.	1		0.06%	294.98	294.98
02.03.00	LEGALES Y NOTARIALES SOBRE LA ORGANIZACION	EST.	1		0.05%	245.82	245.82
	Subtotal gastos indirectos				0.11%		540.80
03.00.00 GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA							
03.01.00	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				0.12%		589.97
03.02.00	CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO				0.10%		491.64
03.03.00	CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES				0.10%		491.64
	Subtotal gastos indirectos				0.32%		1,573.24
	Sub Total Gastos Fijos				0.43%		2,114.04
Total Gastos Generales					10.00%		49,163.79



8. APLICACIÓN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19.

Según las RM 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N° 377-2020/MINSA.

9. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de la obra será bajo la modalidad por Contrata

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de 90 días calendarios.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-MDG/CS PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.	Análisis	PRECISIONES EN BASES
1	20477435328	M & G CONTRATISTAS DEL NORTE S.A.C.	<p>De conformidad con lo establecido en el Art° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 75° de RRCC; la experiencia mínima para desempeñar el cargo de Residente de Obra será de dos (2) años. Así mismo, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia y coyuntura actual que viene atravesando nuestro país, y en atención a lo prescrito en el Artículo 8 - inciso 8.1 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, el número de profesionales en el mercado laboral se ha visto reducido. Por lo que, se solicita reducir a 24 meses la experiencia del Residente de Obra.</p> <p>SE OBSERVA: Para el requerimiento del Personal Especialista, las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios en la contratación de la ejecución de obras, se precisa lo siguiente: ¿¿se debe consignar el personal especialista para la ejecución de la obra, detallando su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico). Por lo que solicitamos, se suprima el requerimiento del Ingeniero de Seguridad y Salud de Obra. Toda vez que el mencionado Especialista no se encuentra consignado ni forma parte del Desagregado de Análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico de Obra.</p>	<p>Art° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 083-2020-PCM</p>	2020-09-02 21:22:45.0	2020-09-02 21:04:37.0	Enviado	El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación y se reducirá a 24 meses la experiencia del residente de obra	Experiencia mínima de (24) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares
2	20477435328	M & G CONTRATISTAS DEL NORTE S.A.C.	<p>Para el requerimiento del Personal Especialista, las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios en la contratación de la ejecución de obras, se precisa lo siguiente: ¿¿se debe consignar el personal especialista para la ejecución de la obra, detallando su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico). Por lo que solicitamos, se suprima el requerimiento del Ingeniero de Seguridad y Salud de Obra. Toda vez que el mencionado Especialista no se encuentra consignado ni forma parte del Desagregado de Análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico de Obra.</p>	<p>Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios</p>	2020-09-02 21:22:45.0	2020-09-02 21:21:02.0	Enviado	El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación, ya que el especialista requerido (Ingeniero en seguridad y salud en obra) si se encuentra detallado y forma parte del desagregado de gastos generales; en bases Pag. 51 en TDR y en el expediente actualizado 2020	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 014-2020-OEC/CYRH-MDG

A : Ing. GOBERY OSWALDO FRANCO RABANAL
Presidente de Comité de Selección

DE : CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ
(OPERADOR SEACE)
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ASUNTO : REMITE OBSERVACIONES Y CONSULTAS PARA SU ABSOLUCIÓN SOLICITA
LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS.

REFERENCIA : PEC-PROC-6-2020-MDG-CS-1
EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV
MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB.
ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO, LA
LIBERTAD

FECHA : 03 de Setiembre de 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle que de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección indicado en la referencia, el día de hoy 03.Set.2020 corresponde la absolucón de consultas y observaciones, así como la integración de bases.

Razón por la que se ha revisado las observaciones y consultas presentadas desde el 01 al 02.Set.2020 y se han verificado que se han registrados consultas y observaciones contenidas en 02 ITEM, las cuales corresponden a los TDR.

Por lo expuesto, remito las observaciones y consultas las cuales se detallan en el anexo adjunto, por ello con la finalidad que se absuelvan y poder realizar la integración de las bases dentro del plazo establecido según cronograma. (03.Set.2020)

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines concernientes.

Atentamente,

SEACE | Oficina Ejecutiva de Contratación del Estado

CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ
CODIGO OSCE 026481-26713

*Para conocimiento de
Comité de Selección
03/09/2020*



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
1	20477435328	M & G CONTRATISTAS DEL NORTE S.A.C.	Observación	Específico III		3.1	31	De conformidad con lo establecido en el Art° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 75° de RRCC, la experiencia mínima para desempeñar el cargo de Residente de Obra será de dos (2) años. Así mismo, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia y coyuntura actual que viene atravesando nuestro país, y en atención a lo prescrito en el Artículo 8 - inciso 8.1 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, el número de profesionales en el mercado laboral se ha visto reducido. Por lo que, se solicita reducir a 24 meses la experiencia del Residente de Obra. SE OBSERVA:	Art° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 083-2020-PCM	2020-09-02 21:22:45.0	2020-09-02 21:04:37.0	Enviado
2	20477435328	M & G CONTRATISTAS DEL NORTE S.A.C.	Observación	Específico III		3.1	31	Para el requerimiento del Personal Especialista, las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios en la contratación de la ejecución de obras, se precisa lo siguiente: ¿¿se debe consignar el personal especialista para la ejecución de la obra, detallando su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desgregado del análisis de gastos generales del expediente técnico). Por lo que solicitamos, se suprima el requerimiento del Ingeniero de Seguridad y Salud de Obra. Toda vez que el mencionado Especialista no se encuentra consignado ni forma parte del Desagregado de Análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico de Obra.	Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios	2020-09-02 21:22:45.0	2020-09-02 21:21:02.0	Enviado

SECE
SE
C
E

CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ
CÓDIGO OSCE 026481-36713



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2020-MDG/A

Guadalupe, 25 de Agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

VISTO, el Informe por el cual el Presidente del Comité de Selección, Alcanza Bases para su Aprobación, respecto del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS**, para la Ejecución de la Obra: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), crea la Autoridad como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, disponiendo la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la ejecución de dicho Plan;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2020-MDG/A**, de fecha 17 de Agosto del 2020, se **Aprobó el Expediente de Contratación**, de igual modo se **Designó el Comité de Selección**, Autorizándose se ejecute las acciones para la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS**, para la Ejecución de la Obra: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD- CUI 2463796**;

Que, con el Informe del visto el Presidente del Comité de Selección, Alcanza Bases para su Aprobación, respecto de la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS**, para la Ejecución de la Obra: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, por un Valor Referencial de **S/ S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2020**;

Que, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00064-2020-ARCC/DE, se Aprueba la modificación de las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, ejecución



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



de obras y concurso oferta para obras, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE, que, como Anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, de la revisión del proyecto de Bases, se logra concluir que cumplen con lo establecido en la Norma, por lo cual es necesaria su Aprobación;

Estando a lo normado y en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS, para la Ejecución de la **Obra: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, por un Valor Referencial de **S/. 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES)**, incluido Impuestos de ley; las mismas que cumplen con las exigencias y demás condiciones pertinentes del Área Usuaría y norma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y DISPONER, al Comité de Selección del presente procedimiento, la oportuna convocatoria a través del Sistema Electrónico de Adquisidores y Contrataciones del Estado – SEACE y bajo las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamín I. Banda Abanto
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
REGION LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 011- 2020 -COMITÉ SELECCIÓN

A : Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

DE : ING. FRANCO RABANAL GOBERY OSWALDO
 PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : ALCANZO BASES PARA SU APROBACIÓN

REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"

FECHA : 24 de Agosto del 2020



El grato dirigirme a ud. para saludarlo cordialmente al mismo tiempo hacerle conocer lo siguiente:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 283-2020-MDG de fecha 10.Ago.2020, se aprobó, la modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, incluyendo, el Procedimiento de Selección de la referencia;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDG de fecha 13.Ago.2020 se designa al Comité Especial el cual presido; para conducir el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"**, por un valor referencia de **S/ S/ 667,152.58**.

Que, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2019-RCC/DE, se Aprueba Modificar las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra a ser convocados en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019

Por lo que, se ha realizado la instalación del comité el día 14.Ago.2020, a su vez hoy mismo se ha elaborado y discutido el proyecto de las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD (adjunto acta).**

Por la cual, alcanzo el proyecto de bases para el procedimiento de selección descrito y solicito la aprobación de las mismas, mediante Resolución de Alcaldía y/o Memorándum del Titular, requisito indispensable para el registro de la convocatoria en el SEACE.

Atentamente,


 ING. FRANCO RABANAL GOBERY OSWALDO
 Presidente



Adjunto Bases

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 006-2020-MDG/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS
LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL
SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y
GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE,
PACASMAYO - LA LIBERTAD”**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

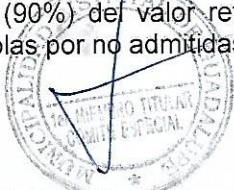
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.



Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

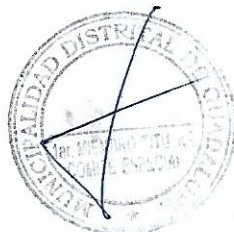
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

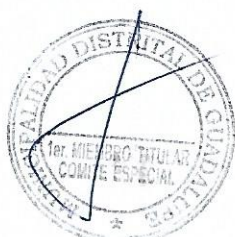
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDADE DISTRITAL DE GUADALUPE
RUC N° : 20182029999
Domicilio legal : Calle Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Teléfono: : 044-566501
Correo electrónico: : cayurihe@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES (S/ 667,152.58)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2019

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 667,152.58 SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES	S/ 600,437.33 SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 33/100 SOLES

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDG/A el 13 de Agosto de 2020.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante:

- EL Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A de 02.OCT.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública.

Con Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A de 14.Jul.2020, se aprobó la Actualización de precios del expediente técnico



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

- | | | |
|--------------------------------|---|--|
| Pagar en | : | Caja de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, sito en Ca. Plaza de Armas N° 185-Guadalupe |
| Recoger en | : | Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe. |
| Costo de reproducción de bases | : | Impresa: S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles). |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 70.00 (Setenta con 30/100 Soles).
Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles). |

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

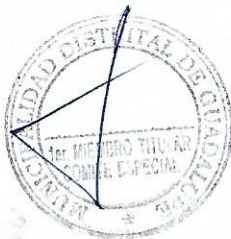
1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27293: Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, en adelante.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 con sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.



- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatoria DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM y demás pertinentes.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción
- Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de Obras Publicas
- RM 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N° 377-2020/MINSA.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 25.Ago.2020
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 26.Ago.2020 Hasta las : 23:59 horas del 01.Set.2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 26.Ago.2020 Al : 27.Ago.2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 28.Ago.2020
Presentación, de propuestas A través del SEACE	: 31.Ago.2020
Calificación y evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 02.Set.2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en Soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por la suma mayor o igual a Una (01) Vez

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



el valor referencial del presente procedimiento, en las condiciones establecidas según la normatividad vigente. **(Anexo N° 7)**

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

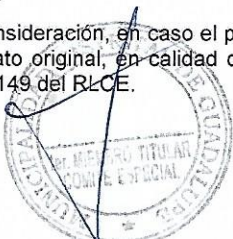
PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.40**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente <http://www.muniguadalupe.gob.pe/web/index.php/reconstruccion>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰ (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

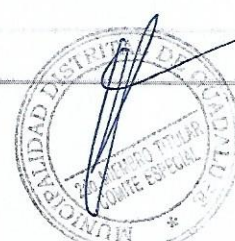
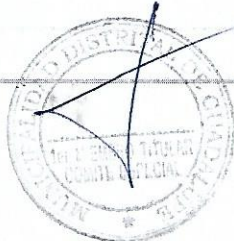
- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Guadalupe ubicada en la Calle Plaza de Armas N° 185-Guadalupe, excepcionalmente y por causa justificada por vía Mesa de partes virtual de la MDG.



Importante



En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **SIETE (07)** días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **OCHO (08)** días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TERMINOS DE REFERENCIA.

A. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la Ejecución de Obra: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD", bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

B. ANTECEDENTES

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD",



Nombre de la obra: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD",

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Guadalupe.
Provincia : Pacasmayo.
Departamento : La Libertad.
Región Geográfica : Costa.

Nombre del PIP : "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD",

Código de Proyecto: 2463796

Nivel de los estudios de pre inversión : VIABLE

Fecha de declaración de viabilidad: 15/11/2019
El mismo que fue aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Expediente Técnico: aprobado mediante La Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Resolución de Alcaldía 334-2019-MDG/A, de fecha 27 de Junio del 2019, se aprobó el expediente técnico, con un valor referencial de Obra: S/ 667,152.58 (Seiscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 58/100 soles) y Costo de Supervisión de S/. 33,357.63 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 63/100 Soles).





Mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A, de fecha 14 de Julio del 2020, se aprobó la **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID-19**, con un Presupuesto Total de S/ 700,510.21 (Setecientos Mil quinientos diez con 21/100 Soles) siendo el PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), y el Costo de Supervisión de S/. 33 357.63 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete mil con 63/100 Soles).

C. SUSTENTO DE LA CONVOCATORIA

Esta área usuaria, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, comunica que se ha cumplido con la publicación y/o Difusión de la "Expresión de Interés", publicando el expediente técnico y los correspondientes Términos de Referencia, sin embargo, en estricta aplicación del **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, de fecha 15 de junio del 2020, se establece **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL REINICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** y el Artículo 3° Expresión de Interés, indica, 3.2 Esta fase se reinicia en el estado en que se suspendió. Culminada la fase de expresión de interés la entidad evalúa, y cuando corresponda, incorpora como parte de las características técnicas las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19. Habiéndose cumplido tal condición con Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A.



D. FINALIDAD PUBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social de la ciudad de Guadalupe; asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Guadalupe.

E. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

F. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

G. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución (90) días calendario

H. SUBCONTRATACION

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.



I. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del proyecto asciende a S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2020.

DESCRIPCION	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	37 348.75
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29 673.41
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	218 591.95
02.01 PAVIMENTOS	145 514.65
02.02 CONCRETO SIMPLE	67 630.06
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 366.97
03.01 PAVIMENTOS	60 040.15
03.02 CONCRETO SIMPLE	22 922.68
03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	151 330.19
04.01 PAVIMENTOS	135 234.82
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 402.51
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 789.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58

J. ADELANTOS.

Si, las mismas que se registrarán al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y sus modificatorias.

K. CARTA LINEA DE CRÉDITO.

El postor deberá acreditar Carta de Línea de Crédito por la suma mayor o igual a Una (01) Vez el valor referencial del presente procedimiento, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.





L. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta Tres (03) Veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

M. RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA

Se podrá realizar entregas parciales de obra, previa autorización de la Entidad.

N. EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA)

✓ De acuerdo al reporte de insumos del expediente técnico determinados como indispensables.

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1.00
2	ESTACION TOTAL	Und	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO FLANCHA 7 HP	Und	1.00
4	RODILLO TANDEM ESTATICO AUT. 58-70 HP 8-10T	Und	1.00
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROFUSADO 7-9 ton	Und	1.00
6	RODILLO NEUMATICO AUTOR. 81/100 HP 8-23 TN	Und	1.00
7	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	Und	2.00
8	COMPRESORA NEUMATICA	Und	1.00
9	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	Und	1.00
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 2 yd3	Und	1.00
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	Und	1.00
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und	1.00
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1.00
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	4.00
15	CAMION CISTERNA (2500 GLNS.)	Und	2.00
16	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 g)	Und	1.00
17	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	Und	2.00
18	PAVIMENTADORA ASFALTICA	Und	1.00

Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido". Se aceptarán Equipos con mayores capacidades o potencias, bajo responsabilidad del Contratista.

O. PERSONAL ESPECIALISTA

DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.





Ingeniero de Seguridad y Salud de obra.	100%	Ing. Civil y/o Ing. Industrial, y/o	Experiencia mínima de (24) meses como Especialista de seguridad en obra, en obras en general; la que se computará desde la colegiatura
---	------	-------------------------------------	--

- a) **Residente de Obra:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un periodo de 36 meses como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- b) **Ingeniero de Seguridad y Salud de Obra:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un periodo de 24 meses como Especialista de seguridad en obra. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.



Obras Similares: Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.

La experiencia de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) contratos con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional clave requerido.

La formación académica de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) colegiatura, ii) título, iii) DNI.

P. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS Y/O EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

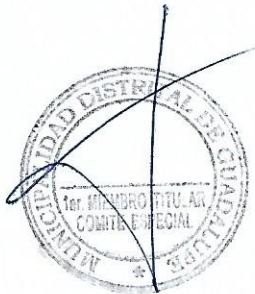
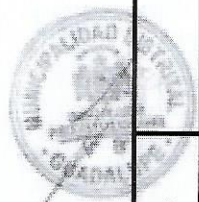
Q. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE			



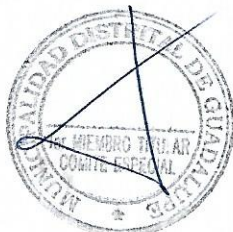
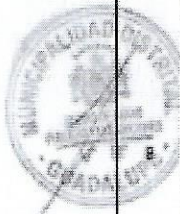


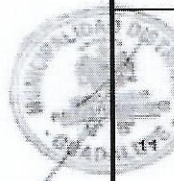
1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"	Una (01) UFT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole de anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
SEGURIDAD DE OBRA			
3	NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO: Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de esta actividad será causal de aplicación de penalidad	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



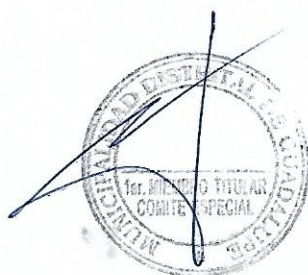


7	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las distancias, encuentros, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuentan con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	<p>CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplen los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dada por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOP y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
CONTRACTUALES			
9	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicará la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. 2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 143-2010-DTNI), por lo que la multa será efectiva sólo si se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	- 5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



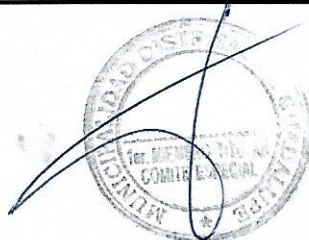
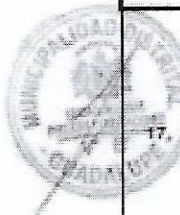


10	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	S/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	S/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
12	<p>RESIDENTE Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	S/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	<p>CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el tenor del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	S/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda
14	<p>CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adelantados y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance adelantado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 50% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contenga la aceleración de los trabajos, de</p>	S/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda





	<p>modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anexando tal hecho en el cuaderno de obra.</p>		
15	<p>PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otros, para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan</p>
16	<p>ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG</p>
17	<p>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que correspondo su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierte el hecho y deje constancia con un acta en obra</p>
18	<p>PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS Cuando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG</p>
19	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG</p>
20	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSO DE LA ENTIDAD Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o cualquier otro personal de la entidad</p>





21	No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
22	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendario del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra.
23	INFORME Y/O INFORME ESPECIAL No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG

A. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

➤ **PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

La conformidad de la obra; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de obra.

➤ **RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

➤ **MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS**

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar a través de una declaración Jurada. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

➤ **OTRAS CONSIDERACIONES**

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:





a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas

b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra

c) Ejecución de Obra

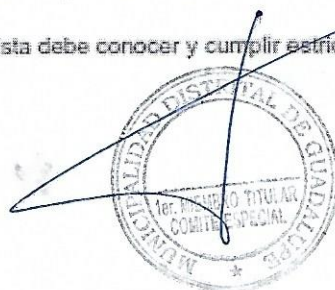
- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias, DS N° 071-2018-PCM y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

d) Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable. Profesionales que deben ser los considerados en su propuesta técnica.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-99-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:





- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional



f) Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

g) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.





- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h) Equipos y Maquinarias

- Todos los Equipos y Maquinarias destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de equipos y maquinarias propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas necesarias para verificar la calidad de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



i) Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:





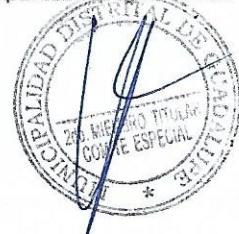
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de





referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genera, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

k) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

l) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.





m) Letreros Informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.



n) Accidentes Notificaciones

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

o) Responsabilidad por Materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

p) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir





complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

q) Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

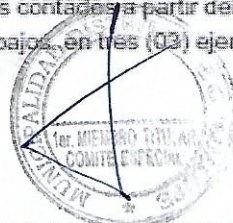
r) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los computos





métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor

- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **Municipalidad Distrital de Guadalupe**, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
2. Factura.
3. Copia de contrato.

Valorización Final

- Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldado por:
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

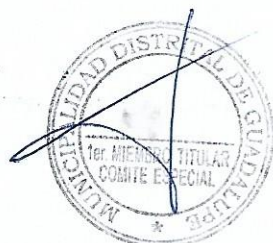
s) Órdenes de Pago

Orden de pago para valorizaciones mensuales

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior. Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos. Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

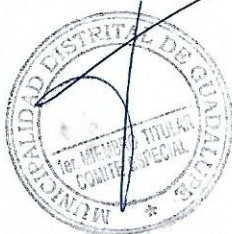
- ✓ Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- ✓ Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.





- ✓ Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- ✓ Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

NOTA MUY IMPORTANTE: El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y su modificatorias mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, de existir carencia de información ceñirse supletoriamente a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, así como las aplicables en materia de prevención COVID-19.



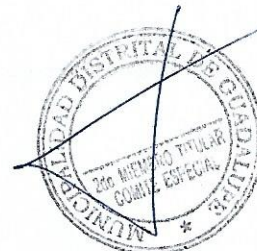
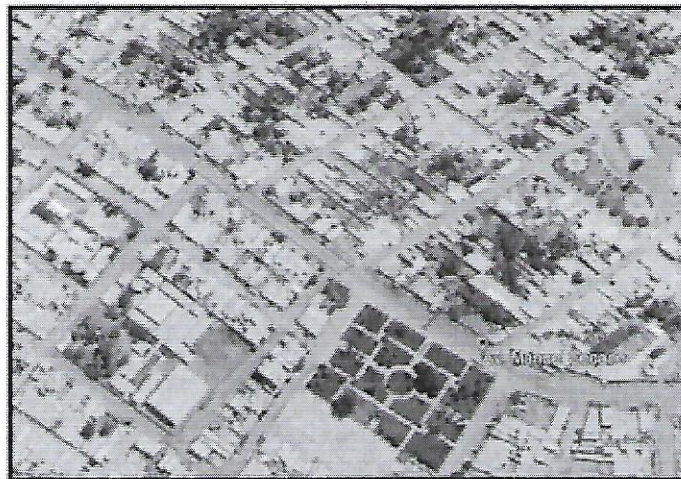


RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:
2. "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413-AV. MANUEL SEOANE; LI-1414-AV. MANUEL SEOANE; LI-1426-CALLE MEXICO EN LA URBANIZACION ALBUJAR Y GUARNIZ Y LA URBANIZACION TUPAC AMARU, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD".
3. UBICACION:
 - Ubicación geográfica
 - ✓ Área Aprox. : 165.37 km²
 - ✓ Altitud (m.s.n.m) : 92 m.s.n.m
 - ✓ Coordenadas (UTM) : 7° 14' de latitud sur
79° 28' de longitud oeste
 - Ubicación Política
 - ✓ Departamento : La Libertad
 - ✓ Provincia : Pacasmayo
 - ✓ Distrito : Guadalupe
 - ✓ Calles : 1413 – Manuel Seoane
1414 – Manuel Seoane
1426 – Calle México

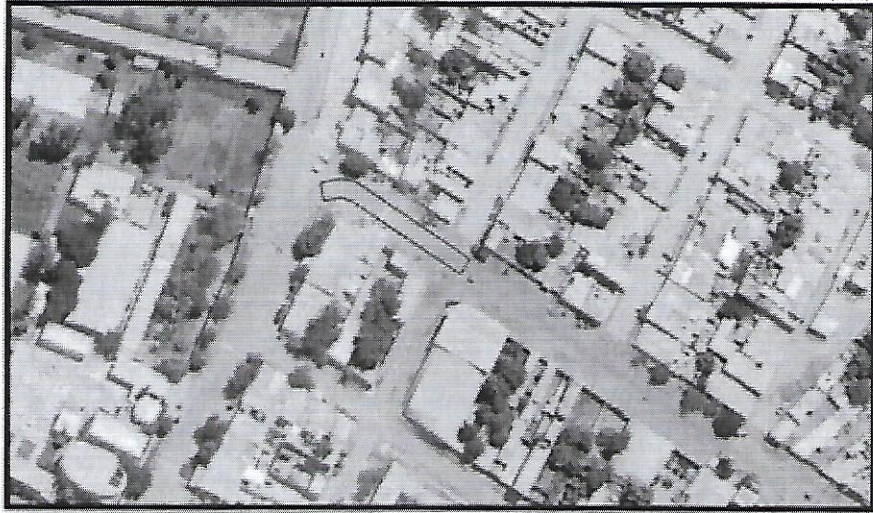


TRAMO 1413 – AV. MANUEL SEOANE

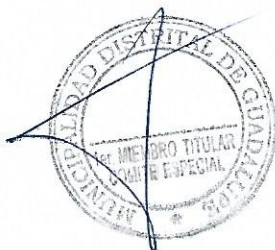




TRAMO 1414 - AV. MANUEL SEOANE



TRAMO 1426 - CA. MEXICO





4. SITUACION ACTUAL

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios, autoridades de la Municipalidad Distrital de Guadalupe y por el área de Defensa Civil del distrito de Guadalupe, ante la necesidad de contar con una adecuada infraestructura vial.

AV. MANUEL SEOANE - TRAMO 1413

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1413 – Avenida Manuel Seoane, es de 0+150.68 km con un ancho de vía de 7.50 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones.

AV. MANUEL SEOANE - TRAMO 1414

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1414 – Avenida Manuel Seoane, es de 0+066.40 km con un ancho de vía de 7 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones.



CALLE MEXICO - TRAMO 1426

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1426 - Calle México, es de 0+079.78 km con un ancho de vía de 7 a 9 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones, presentando problemas de desgaste, inundaciones y formación de lodos; también cuenta con veredas en mal estado de conservación presentando fisuras y desgaste

La Municipalidad Distrital de Guadalupe ha reportado la falta de infraestructura vial en algunas calles de la localidad que afecta y origina el malestar de la población, por lo que ha decidido apoyar en los estudios respectivos para su financiamiento y la ejecución del presente proyecto de renovación de infraestructura vial.

5. METAS FISICAS

TRAMO – 1413 (AVENIDA MANUEL SEOANE)

Obras Viales

Pavimento Flexible: Demolición y construcción de la Avenida Manuel Seoane, con pavimento flexible, que consta de 0+150.68 km de longitud con un ancho de la vía aproximado de 7.50 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub rasante con Over e=0.20m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una carpeta asfáltica de 2 Pulgadas de espesor (asfalto en caliente).

Veredas y Rampas: Construcción de 639.11 m² de veredas y rampas de concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.





En el caso de veredas con sardinel (los sardineles serán de las mismas especificaciones que las sardineles mencionados posteriormente) y donde se requerirá replanteos y cortes del terreno, así como, compactación adecuada de acuerdo a los metrados, a los planos y a las especificaciones técnicas de veredas y sardineles.

Sardineles: La construcción de sardineles va a estar a lo largo de 172.79 m (sardinel solo) con un concreto de resistencia de 175 kg/cm²; tiene una sección rectangular de 0.15 m de ancho y un alto de 0.45 m en toda su longitud.



➤ **TRAMO – 1414 (AVENIDA MANUEL SEOANE)**

Obras Viales

Pavimento Flexible: Demolición y construcción de la Avenida Manuel Seoane, con pavimento flexible, que consta de 0+066.40 km de longitud con un ancho de la vía aproximado de 7.00 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub rasante con Over e=0.20m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una carpeta asfáltica de 2 Pulgadas de espesor (asfalto en caliente).

Veredas y Rampas: Construcción de 225.08 m² de veredas y rampas de concreto $f_c=175$ kg/cm², con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.

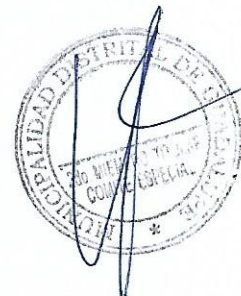
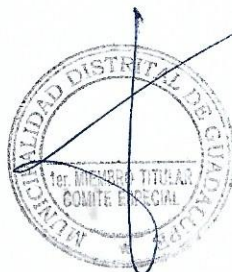
En el caso de veredas con sardinel (los sardineles serán de las mismas especificaciones que los sardineles mencionados posteriormente) y donde se requerirá replanteos y cortes del terreno, así como, compactación adecuada de acuerdo a los metrados, a los planos y a las especificaciones técnicas de veredas y sardineles.

Sardineles: La construcción de sardineles va a estar a lo largo de 65.07 m (sardinel solo) con un concreto de resistencia de 175 kg/cm²; tiene una sección rectangular de 0.15 m de ancho y un alto de 0.45 m en toda su longitud.

➤ **TRAMO – 1426 (CALLE MEXICO)**

Obras Viales

Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle México, con pavimento Rígido, que consta de 0+079.78 km de longitud y un área de 748.27m²; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub





rasante con Over e=0.20m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una capa de pavimento rígido f'c=210kg/cm2, con 20cm de espesor.

Veredas y Rampas: Construcción de 155.56 m2 de veredas y rampas de concreto f'c=175 kg/cm2, con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en planos.

6. VIDA UTIL.

La vida útil del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEQANE; LI-1414 AV MANUEL SEQANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD" será de 20 años.



7. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEQANE; LI-1414 AV MANUEL SEQANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD" se realizará mediante gestiones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

8. MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	PRECIO
COSTO DIRECTO	491,637.86
GASTOS GENERALES (10%)	49,163.79
UTILIDADES (5.00%)	24,581.89

SUB TOTAL	565,383.54
IGV (18%)	101,769.04

VALOR REFERENCIAL	667,152.58





DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES							
PROYECTO:	PROYECTO: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413-AV. MARCEL SEDANE, LI-1414-AV. MARCEL SEDANE, LI-1425 CALLE MEXICO EN LA UNIDAD ALBARRIN Y GUARNEY Y LA UNIDAD ZONAS TURAC AMARU, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASAMAYO- LA LIBERTAD"						
LUGAR:	GUADALUPE / PACASAMAYO / LA LIBERTAD	FECHA:	2020	PLAZO:	90 DIAS CALENDARIOS		
Concepto		UNIDAD	CANTIDAD	Incidencia	%	COSTO UNITARIO	TOTAL
A GASTOS GENERALES VARIABLES							
04.00 GASTOS TECNICO ADMINISTRATIVO							
04.01.00	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MES	3	1	3.34%	5,800.00	17,400.00
04.02.00	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD	MES	3	1	3.44%	4,000.00	12,000.00
04.03.00	INGENIERO DE OBRA	MES	3	1	3.33%	2,700.00	8,100.00
04.11.00	GUARDIAN	MES	3	1	0.07%	1,100.00	3,300.00
Subtotal gastos de contratación						8.33%	42,800.00
04.00 SERVICIOS							
04.04.00	SEGURIDAD DE ACCIDENTES PERSONALES				0.20%		983.26
04.05.00	ADMINISTRACION DE LA GESTION DE RIESGOS (POLICIA CIVIL)				0.30%		1,474.91
04.06.00	RESPONSABILIDAD CIVIL (CORPORA TECNICA)				0.20%		983.26
05.00 SERVICIOS							
05.01	PAPEL LITEL DE COMPUTADOR	MES	3		0.10%	10,200	491.64
05.02	COMPAÑIA	MES	3		0.10%	10,200	491.64
05.03	PLUMAS DE PLUMAS DE REPLANTEO	MES	3		0.15%	240.00	737.48
05.04	ENSAYOS DE RESISTENCIA DE SUELOS	MES	3		0.17%	200.00	841.73
05.04	EQUIPOS DE INGENIERIA	MES	3		0.05%	81.94	345.02
Subtotal gastos de Seguros y Servicios						1.27%	6,249.74
Sub Total Gastos Generales Variables						9.67%	47,049.74
B GASTOS GENERALES FIJOS							
02.00 BENEFICIOS SOCIALES							
02.01.00 GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA							
02.01.00	SERVICIO		1		0.08%	204.96	204.96
02.02.00	LEGADOS Y OTORGALES SOBRE LA ORGANIZACION		1		0.05%	245.02	245.02
Subtotal gastos Indirectos						0.14%	449.98
02.00.00 GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA							
02.00.00	CARTA FUNDADE DEL COMPLETAMIENTO DE CONTRATO				0.10%		491.64
02.00.00	CARTA FUNDADE POR ADELANTO DIRECTO				0.10%		491.64
02.00.00	CARTA FUNDADE DE ADELANTO DE INTERESES				0.10%		491.64
Subtotal gastos Indirectos						0.30%	1,475.24
Sub Total Gastos Fijos						0.43%	2,114.04
Total Gastos Generales					10.02%		49,163.78



B. APLICACIÓN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19.

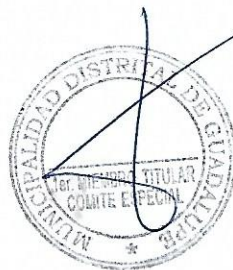
Según las RM 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N° 377-2020/MINSA.

9. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de la obra será bajo la modalidad por Contrata

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de 90 días calendarios.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de DOS (02 integrantes).</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
-----------	--

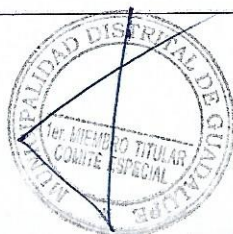
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
------------	--

	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PARTICIP.</th> <th>PERFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>100%</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA</td> <td>100%</td> <td>Ingeniero Civil y/o Industrial</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	100%	Ingeniero Civil y/o Industrial
DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL								
RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil								
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	100%	Ingeniero Civil y/o Industrial								

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
------------	--



¹⁶ En caso de presentarse en consorcio.

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	100%	Ingeniero Civil y/o Industrial	Experiencia mínima de (24) meses como Especialista de seguridad en obra, en obras en general; la que se computará desde la colegiatura

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1.00
2	ESTACION TOTAL	Und	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00
4	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT. 58-70 HP 8-10T	Und	1.00
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und	1.00
6	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81/100 HP 8-23 TN	Und	1.00
7	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	Und	2.00
8	COMPRESORA NEUMATICA	Und	1.00
9	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	Und	1.00
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und	1.00
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	Und	1.00
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und	1.00
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1.00
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	4.00
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und	2.00
16	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und	1.00
17	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	Und	2.00
18	PAVIMENTADORA ASFALTICA	Und	1.00

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

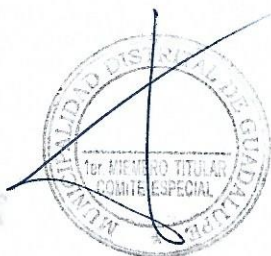
EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial: 60 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁸

¹⁷ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

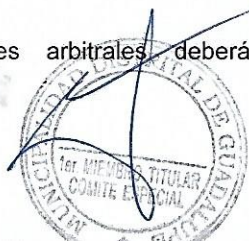
El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁸.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

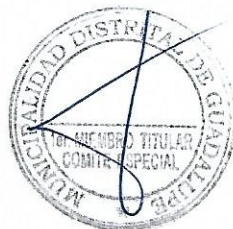
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

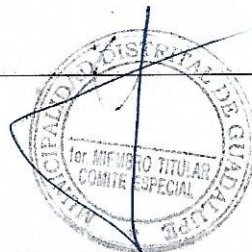
"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

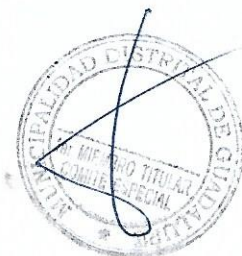
1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

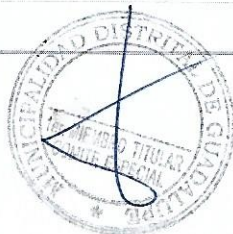
Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

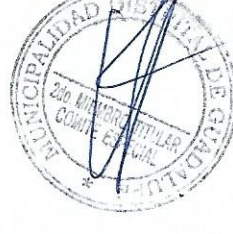
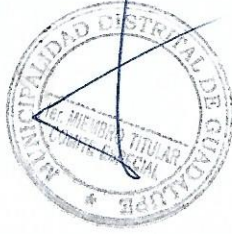
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

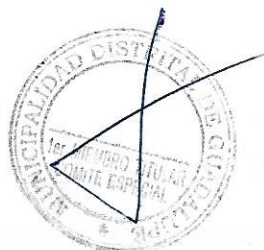
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

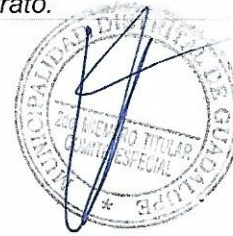
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁹

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

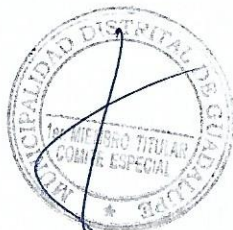
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



³⁰ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ACTA INSTALACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1
PRIMERA DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL
SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE,
PACASMAYO - LA LIBERTAD"

En el Distrito de Guadalupe las 11:30 pm horas del día 20 de Agosto del 2020, en la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDG encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**", por un valor referencia de **S/ 667,152.58**; a fin de formalizar su instalación.

El presidente del comité de selección inicia el acto dando a conocer que, la conducción y desarrollo del presente procedimiento se ejecutara en el marco del Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

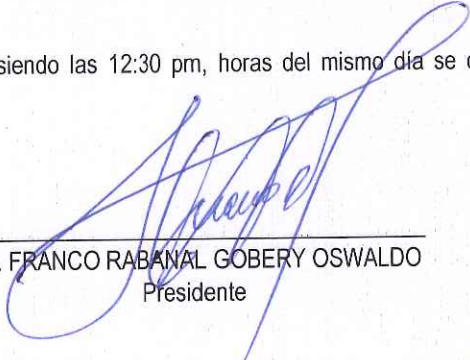
- | | |
|--|--------------------|
| - FRANCO RABANAL GOBERY OSWALDO | Titular presidente |
| - TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO | Titular Miembro 1 |
| - RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI | Titular Miembro 2 |

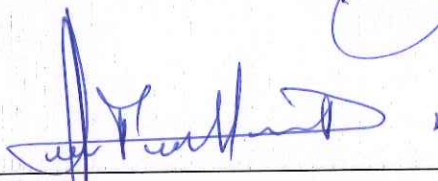
Los miembros del Comité de Selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como también la entrega al presidente el Expediente de Contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del Comité Especial encontrándolo conforme, por lo que éste quedará en custodia del presidente.

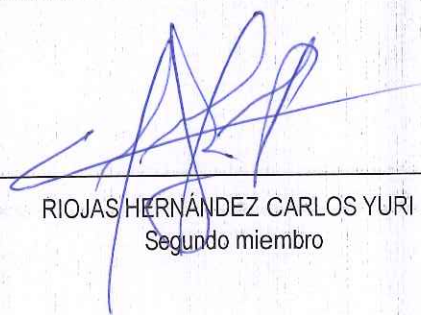
Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en las causales de impedimentos para ser miembros del Comité de Selección, y se ha verificado la conformación obligatoria impuesta por la normativa de contratación pública.

Los miembros del Comité Especial, por votación unánime, acuerdan la instalación del comité y declaran que en la próxima sesión que se realizará el día **jueves 21.Agosto.2020** a horas **10:00 am**, se discutirá el proyecto de bases.

No habiendo otro punto que tratar siendo las **12:30 pm**, horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.


Ing. FRANCO RABANAL GOBERY OSWALDO
Presidente


TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO
Primer miembro titular


RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI
Segundo miembro

ACTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE BASES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1
PRIMERA DE CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL
SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE,
PACASMAYO - LA LIBERTAD"**

En el Distrito de Guadalupe las 10:00 am horas del día 21 de Agosto del 2020, en la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDG encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**", por un valor referencia de **S/ 667,152.58**; a fin de formular y aprobar el proyecto de bases.

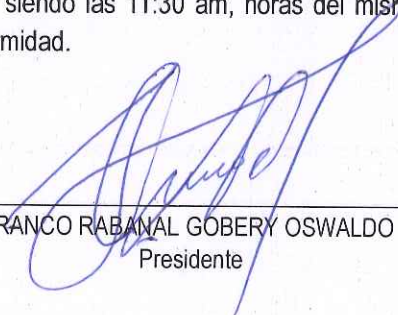
El presidente del comité de selección inicia el acto dando a conocer que, la conducción y desarrollo del presente procedimiento se ejecutara en el marco del Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

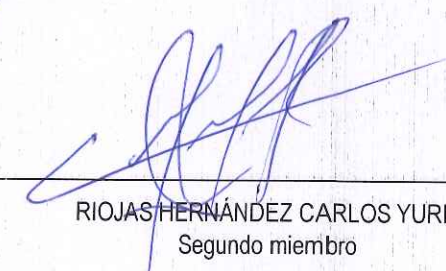
- | | |
|--|--------------------|
| - FRANCO RABANAL GOBERY OSWALDO | Titular presidente |
| - TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO | Titular Miembro 1 |
| - RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI | Titular Miembro 2 |

Los miembros del Comité de Selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de bases y que éste fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado a la autoridad competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 11:30 am, horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.


Ing. FRANCO RABANAL GOBERY OSWALDO
Presidente


TORRES HONORES DELGADO HIDELJARDES PIERO
Primer miembro titular


RIOJAS HERNÁNDEZ CARLOS YURI
Segundo miembro



A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 013- 2020-OEC/CYRH - MDG

A : Ing. GOBERY OSWALDO FRANCO RABANAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

DE : CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : REMITE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1
CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS
EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426
CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO
GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"

FECHA : Guadalupe, 19 de Agosto del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDG, con fecha 07 de Enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2020.
- Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A de 02.OCT.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**".
- Con Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A de 14.Jul.2020, se aprobó la MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID -19 del proyecto **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**; con un presupuesto de S/ 700,510.21 y un presupuesto de obra de S/ 667,152.58 su supervisión de 33,357.63.
- Con Informe N° 224-2020-SGDTMA/MDG con fecha 03.Ago.2020, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere la certificación presupuestal y la apertura del expediente de **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**", por un monto valor referencial de S/ 667,152.58 (SEISCINTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES); el mismo que se derivó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto con el Memorandum N° 339-2020-MDG/GAF de 04.08.2020.
- Con Fecha 05.08..2020 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la CCP N° 318 por el monto de S/ 667,152.58 (SEISCINTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Y Recursos Ordinarios :
- Con Resolución de Alcaldía N° 283-2020-MDG/A se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS por un valor referencial de S/ 667,152.58 (SEISCINTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES.



A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"

Conforme a las facultades como Órgano encargado de las contrataciones se ha realizado todas las acciones que corresponden hasta la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección mediante **Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDG con fecha 13.Ago.2020**, el cual reúne la información que la normativa exige, establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidades.

Asimismo, importe del valor referencial de la contratación es de **S/ 667,152.58 (SEISCENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES**, incluido los Impuestos de ley, correspondiendo, al cual se le asigno la nomenclatura de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006 -2020-MDG/CS-1**; para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**",

Por lo antes expuesto, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MDG de fecha 13.Ago.2020 se designa al Comité Especial, donde recae en Ud. la presidencia de dicho comité; adjunto al presente remito el expediente contratación descrito en el presente informe, para que como presidente del comité especial se encargue de la conducción y realización del procedimiento de selección materia del presente.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines concernientes.

Atentamente,

SE@CE Sistema Electrónico de Contratación del Estado

CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ
CODIGO OSCE 026481-26713



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290- 2020-MDG/A

Guadalupe, 13 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

VISTO, El Informe N° 339-2020-SGACP/CYRH-MDG, de fecha 12 de Agosto de 2020, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y designación del comité de selección para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala de manera taxativa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la acotada "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo, que el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene la atribución legal de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 38° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala de manera taxativa, que el ordenamiento jurídico de las municipalidades, está constituida por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; que estas normas y demás disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía, se APROBO, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE 2020, INCLUYENDO, el Procedimiento Especial para la Reconstrucción con Cambios del visto;

Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

Que, asimismo, con fecha 06 de julio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 21 de Agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de igual modo el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;

Que, habiéndose ejecutado las acciones inherentes al cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, se llega a concluir que el Expediente de Contratación para la "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"; reúne la información que la normativa exige, por tanto, es procedente aprobarlo;



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, el Valor Referencial del presente Expediente de Contratación es por el monto de **S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES)**, incluido Impuestos de ley, con nomenclatura Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS, el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 318, Rubro: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO Y RECURSOS ORDINARIOS;

Asimismo, el Artículo 25° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Estando a lo normado y al marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"; por un Valor Referencial de **S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES)**, incluido Impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

1. Gobery Oswaldo Franco Rabanal Presidente
DNI: 41698173
Correo electrónico: leonardofranco2359@gmail.com



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



- 2. Hildejares Piero Torres Honores Delgado **Primer Miembro**
DNI: 41321730
Correo electrónico: pierotorres100@gmail.com
- 3. Carlos Yuri Riojas Hernández **Segundo Miembro**
DNI: 41877672
Correo electrónico: cayurihe@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

- 1. Luis Enrique Carranza Sangama **Suplente del Presidente**
DNI: 46212677
Correo electrónico: enrique15_cs@hotmail.com
- 2. Carito Natalia Choton Rodriguez **Suplente del Primer Miembro**
DNI: 72423649
Correo electrónico: natali.chr26@gmail.com
- 3. Jimmy Alberto Medina Arroyo **Suplente del Segundo miembro**
DNI: 43859785
Correo electrónico: jimmyma8609@hotmail.com

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Comité de Selección, designado organizar, conducir y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro y en marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamin I. Banda Abanto
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GUADALUPE**
REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Municipalidad Distrital de Guadalupe
PROVEIDO
ALCALDIA
PARA AREA: _____
A FIN: _____
GUADALUPE DE _____ DEL 20____

INFORME N° 339-2020 – SGACP/CYRH – MDG

A : Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

DE : CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REFERENCIA : Informe N° 224-2020-SGDTMA/MDG
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"

FECHA N : 12 de Agosto de 2020

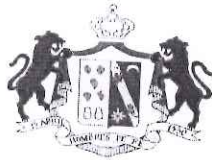
Por medio del presente me dirijo a UD. para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe para el ejercicio fiscal 2019, el mismo que se sustenta en:

ANTECEDENTES:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDG, con fecha 07 de Enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2020.
- Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A de 02.OCT.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"**.
- Con Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A de 14.Jul.2020, se aprobó la MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID -19 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; con un presupuesto de S/ 700,510.21 y un presupuesto de obra de S/ 667,152.58 su supervisión de 33,357.63.
- Con Informe N° 224-2020-SGDTMA/MDG con fecha 03.Ago.2020, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere la certificación presupuestal y la apertura del expediente de **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"**, por un monto valor referencial de S/ 667,152.58 (SEISCINTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES); el mismo que se derivó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto con el Memorandum N° 339-2020-MDG/GAF de 04.08.2020.
- Con Fecha 05.08..2020 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la CCP N° 318 por el monto de S/ 667,152.58 (SEISCINTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Y Recursos Ordinarios :



*13/08/2020
12:04 pm.
Secret. Grad.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

- Con Resolución de Alcaldía N° 283-2020-MDG/A se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS por un valor referencial de S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES).

ANALISIS:

- Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
- Que, asimismo, con fecha 06 de julio del presente, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 21 de Agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;
- Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de igual modo el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;
- Asimismo, el Artículo 25° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

REGION LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

CONCLUSION:

- Que, habiéndose ejecutado las acciones inherentes al cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, se llega a concluir que el Expediente de CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD", reúne la información que la normativa exige, por tanto, es procedente aprobarlo; asignándosele la nomenclatura Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020-MDG/CS por un valor referencial de S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES).
- Que, siendo requisito para convocar el procedimiento de selección designar al comité, sugiero a las siguientes servidoras para la conformación del comité que conducirá el procedimiento:

MIEMBROS TITULARES:

1. Gobery Oswaldo Franco Rabanal **Presidente**
DNI: 41698173
Correo electrónico: leonardofranco2359@gmail.com
2. Hildejares Piero Torres Honores Delgado **Primer Miembro**
DNI: 41321730
Correo electrónico: pierotorres100@gmail.com
3. Carlos Yuri Riojas Hernández **Segundo Miembro**
DNI: 41877672
Correo electrónico: cayurihe@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Luis Enrique Carranza Sangama **Suplente del Presidente**
DNI: 46212677
Correo electrónico: enrique15_cs@hotmail.com
2. Carito Natalia Choton Rodriguez **Suplente del Primer Miembro**
DNI: 72423649
Correo electrónico: natali.chr26@gmail.com
3. Jimmy Alberto Medina Arroyo **Suplente del Segundo miembro**
DNI: 43859785
Correo electrónico: jimmyma8609@hotmail.com

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Adjunto:

Informe N° 224-2020-SGDTMA/MDG

Copia Resolución de Alcaldía N° 283-2020-

Municipalidad Distrital de Guadalupe

Carlos Yuri Riojas Hernández
MUNICIPALIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2020-MDG/A

Guadalupe, 10 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSTRITAL DE GUADALUPE

VISTO: El Informe N° 326-2020-SGACP/CYRH-MDG, por el cual el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita la Modificación el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, para el ejercicio fiscal 2020, en donde se deberá Incluir Contrataciones de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

Que, asimismo, con fecha 06 de julio del presente, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 21 de Agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del-2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas, de igual modo, el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;

De igual manera, en la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, determina la Aplicación supletoria, precisando que de conformidad con el artículo 7-



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, debiendo también hacer mención y precisar que por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga expresamente el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, esta entidad ha sido favorecida con el Financiamiento de Proyectos para la Reconstrucción con Cambios, con Que, esta entidad ha sido favorecida con el Financiamiento de Proyectos para la Reconstrucción con Cambios, con Decreto Supremo N° 048-2020-EF, de fecha 10 de Marzo del 2020, por el cual se Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 680 475 838,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de noventa y tres (93) Gobiernos Locales, para financiar trescientos ocho (308) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para la continuidad de la Reconstrucción con Cambios, a que hace referencia el numeral 49.6 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo N° 1
Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
(En Soles)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	GASTO		MONTO
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0146 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2403796 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEGAÑE, LI-1414 AV MANUEL SEGAÑE, LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD			303,457	303,457.00

Que, esta entidad ha sido favorecida con el Financiamiento de Proyectos para la Reconstrucción con Cambios, con Decreto Supremo N° 057-2020-EF, de fecha 23 de Marzo del 2020, por el cual se Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 628 147 738,00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de cinco (05) pliegos del 4 NORMAS LEGALES Martes 24 de marzo de 2020 / El Peruano Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veintinueve (129) Gobiernos Locales, para financiar trescientos diecinueve (319) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES),

Anexo N° 3
Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Banco Mundial - BIRF)

A LA:
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
(En Soles)

PLIEGO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE			307,012
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2403796 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEGAÑE, LI-1414 AV MANUEL SEGAÑE, LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD	307,012



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, en ese sentido, se ha recepcionado de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el requerimiento para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe 2020, para la inclusión de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que en Anexo se desarrollan en la presente;

Estando a lo normado dispuesto por Decreto Legislativo N° 1354 (Artículo 7-A, mediante el cual Crea Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE (PAC)** para el Ejercicio Presupuestal 2020 **INCLUYENDO** Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que en **ANEXO** se desarrollan en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecute la Inclusión en PAC, gestionando la Aprobación y ejecución del procedimiento especial que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publicar dentro del término de ley el Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en el SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamin I. Banda Obando
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año"Univerzalisación de la Salud"

INFORME N° 326- 2020 – SGACP/CYRH – MDG

A : Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

DE : CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE MODIFICACION DE PLAN ANUAL

REFERENCIA : Informe N° 224-2020-SGDTMA/MDG
RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL
SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB.
ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE,
PACASMAYO - LA LIBERTAD"

FECHA : 10 de Agosto del 2020

Por medio del presente me dirijo a UD. para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que se sustenta en:

ANTECEDENTES:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDG, con fecha 07 de Enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2020.
- Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A de 02.OCT.2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"**.
- Con Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A de 14.Jul.2020, se aprobó la **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID -19** del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, , PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**; con un presupuesto de S/ 700,510.21 y un presupuesto de obra de S/ 667,152.58 su supervisión de 33,357.63.
- Con Informe N° 224-2020-SGDTMA/MDG con fecha 03.Ago.2020, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere la certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación por la Ejecución de la obra **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"**, por un monto valor referencial de **S/ 667,152.58** (SEISCINTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES) ; el mismo que se derivó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto con el Memorandum N° 339-2020-MDG/GAF de 04.08.2020.
- Con Fecha 05.08..2020 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la CCP N° 314 por el monto de **S/ 667,152.58** (SEISCINTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito :

ANALISIS:

- Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone



R: 10-08-2020

11.25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año "Univerzalisación de la Salud"

la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

- Que, asimismo, con fecha 06 de julio del presente, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 21 de Agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;
- Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas, de igual modo, el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;
- De igual manera, en la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, determina la Aplicación supletoria, precisando que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, debiendo también hacer mención y precisar que por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga expresamente el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;
- Que, esta entidad ha sido favorecida con el Financiamiento de Proyectos para la Reconstrucción con Cambios, con Decreto Supremo N° 057-2020-EF, de fecha 23 de Marzo del 2020, por el cual se Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 628 147 738,00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de cinco (05) pliegos del 4 NORMAS LEGALES Martes 24 de marzo de 2020 / El Peruano Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veintinueve (129) Gobiernos Locales, para financiar trescientos diecinueve (319) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo N° 3

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Banco Mundial -

BIRF)
(En Soles)

A LA:
GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
--------	------------------------	----------	-------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año"Univerzalización de la Salud"

130702. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE			307,012
130702. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2463796. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SECAÑE, LI-1414 AV MANUEL SECAÑE, LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD	307,012

- Que, esta entidad ha sido favorecida con el Financiamiento de Proyectos para la Reconstrucción con Cambios, con Decreto Supremo N° 048-2020-EF, de fecha 10 de Marzo del 2020, por el cual se Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 680 475 838,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de noventa y tres (93) Gobiernos Locales, para financiar trescientos ocho (308) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para la continuidad de la Reconstrucción con Cambios, a que hace referencia el numeral 49.6 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo N° 1

Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios

A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	GASTO		MONTO
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIADOS	
130702. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	130702. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2463796. RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SECAÑE, LI-1414 AV MANUEL SECAÑE, LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD			393,497	393,497,00

CONCLUSION:

Que, tomando en cuenta lo indicado en el presente informe se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, para la inclusión de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la ejecución de obras y consultoría para supervisión de obras, que se detallan en Anexo adjunto al presente;

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

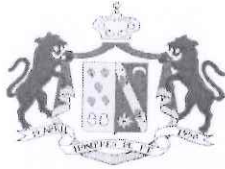
Atentamente,


Municipalidad Distrital de Guadalupe
Carlos Yun Rojas Hernández
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

Adjunto:

Informe N° 224-2020-SGDTMA/MDG

Anexo N° 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GUADALUPE
REGION LA LIBERTAD
"Año"Univerzalisación de la Salud"

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
RUC N° 20182029999 – Plaza de Armas N° 185 – Guadalupe

ALCALDE: Ing. Benjamín Javier Banda Abanto

DNI: 19249476

Solicito aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el Ejercicio fiscal 2020 por ser de necesidad para continuar con el avance de la gestión:

DECRETO SUPREMO N° 048-2020-EF.
DECRETO SUPREMO N° 057-2020-EF.

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO	PLAZO
1	2463796 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"	EJECUCION	90 DIAS CLENDARIO
		S/ 667,152.58	
TOTAL		S/ 667,152.58	


Municipalidad Distrital de Guadalupe
Carlos Yuri Riojas Hernández
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000318
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
 PROVINCIA : 07 PACASMAYO
 PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE [301172]

MES : AGOSTO
 FECHA DE DOCUMENTO : 04/08/2020
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : INF 224-2020-SGD TMA/MDG/GOFR EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1413

N° DE DOCUMENTO 339-2020-MDG/GAF

FECHA APROBACION : 05/08/2020
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AN/BR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0003 INICIAL	
0148 2463796 4000093 15 036 0074 REHABILITACION DE VIA LOCAL	292,392.58
0103 RENOVACION VIAS URBANAS EN TRAMOS LI-1413 Y LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CA. MEXICO EN URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU,	292,392.58
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	292,392.58
6 GASTOS DE CAPITAL	292,392.58
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	292,392.58
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	292,392.58
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	292,392.58
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	292,392.58
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	292,392.58
TOTAL	292,392.58
TOTAL CERTIFICACION	292,392.58
TOTAL NOTA	667,152.58



Municipalidad Distrital de Guadalupe

 CPC. Julio César Sánchez García
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 CPC. Julio César Sánchez García
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

GUADALUPE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROVEIDO
 PASEA: S.G.D.T.M.A.
 PARA: sr atencidos y tramite correspondiente
 Guadalupe 06 08 del 2020

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000318
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
 PROVINCIA : 07 PACASMAYO
 PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE [301172]

MES : AGOSTO
 FECHA DE DOCUMENTO : 04/08/2020
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : INF 224-2020-SGDTMA/MDG/GOFR EJECUCION DE OBRARENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI1413

FECHA APROBACION : 05/08/2020
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 339-2020-MDG/GAF

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0002 INICIAL	
0148 2463796 4000093 15 036 0074 REHABILITACION DE VIA LOCAL	374,760.00
0103 RENOVACION VIAS URBANAS EN TRAMOS LI-1413 Y LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CA. MEXICO EN URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU,	374,760.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	
6 GASTOS DE CAPITAL	374,760.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	374,760.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	374,760.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	374,760.00
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	374,760.00
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	374,760.00
TOTAL	374,760.00
TOTAL CERTIFICACION	374,760.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORÁNDUM N° 339 –2020-MDG/GAF

DE : ING. D. EBER TORRES CELIS
GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : CPC. JULIO C. SANCHEZ GARCIA
GERENTE DE PLANIF. Y PPTO.

ASUNTO : SE SOLICITA CERTIFICACION PPTAL.

REFERENCIA: Informe N° 224-2020-SDTMA/MDG/GOFR

FECHA : Guadalupe, 04 Agosto del 2020.

Por intermedio del presente, le saludo muy afectuosamente y en atención al Asunto le comunico lo siguiente:

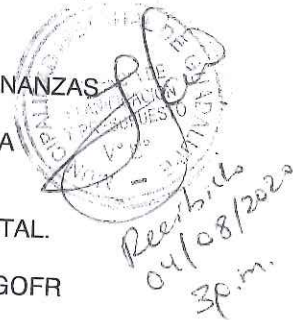
Mediante el documento de la Referencia el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente solicita la certificación presupuestal para la ejecución de obra financiada por la ARCC denominado "Renovación de las vías urbanas en los tramos LI-1413 Av. Manuel Seoane, LI-1414 Av. Manuel Seoane, LI-1426 Calle México en la Urb. Albújar y Guarniz y Urb. Túpac Amaru, distrito de Guadalupe, Pacasmayo, La Libertad., código 2463796; se solicita certificación por el monto de **S/. 667,152.58.00** y para la Supervisión de la Obra el Monto de **S/. 33,357.63**, Por lo tanto se solicita la certificación correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de Usted



Municipalidad Distrital de Guadalupe

Ing. David Eber Torres Celis
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

GUADALUPE



INFORME N° 224-2020-SGDTMA/MDG/GOFR

Municipalidad Distrital de Guadalupe
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

EXP. N°: 1625
FECHA: 03-08-20
HORA: 12:10
V° B°: [Firma]

A : LIC. HIMER GOMEZ GUERRERO
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

DE : ING. GOLBERY OSWALDO FRANCO RABANAL.
SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MDG.

ATENCIÓN: ING. EBER TORRES CELIS.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO Y APERTURA
DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

REF. : RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV
MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO
EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO
GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD. CÓDIGO UNICO DE
INVERSION: 2463796

DECRETO SUPREMO N° 048-2020-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.

FECHA : GUADALUPE, 03 DE AGOSTO DEL 2020.

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de expresar mi cordial saludo y al mismo tiempo solicitar a su despacho:

ANTECEDENTES:

- Que, con fecha 15/11/2019, con Formato único de Reconstrucción, se declara en situación de Aprobado el Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD. CÓDIGO UNICO DE INVERSION: 2463796.**
- La Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante **Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A**, de fecha 02 de Octubre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico, con un Presupuesto Total de S/ 700 510.21 (setecientos mil quinientos diez con 21/100 soles) con un PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667 152.58 (SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), y la Supervisión de Obra S/ 33 357.63 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), siendo el Presupuesto General del Expediente Técnico, calculado con costos al mes de Junio del 2019.
- Mediante, **Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A**, de fecha 14 de julio del 2020, se aprobó la Actualización de Precios del Expediente Técnico, con un Presupuesto Total de S/ 700 510.21 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 21/100 SOLES), siendo el PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667 152.58 (SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), y la Supervisión de Obra: S/ 33 357.63 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), siendo el Presupuesto General del Expediente Técnico, calculado con costos actualizados al mes de julio del 2020.
- Esta área usuaria, según lo establecido por el **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, y su modificatoria aprobada con **Decreto Supremo N° 148-2019-PCM**, comunica que se ha cumplido con la publicación y/o Difusión de la **Expresión de Interés N° 4563** según Acta de Culminación Anticipada de fecha 26 de Diciembre del 2019, publicando el expediente técnico y los correspondientes Términos de Referencia, sin embargo, en estricta aplicación del **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, de fecha 15 de junio del 2020, se establece **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL REINICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS y el Artículo 3° Expresión de Interés, indica, 3.2 Esta fase se reinicia en el estado en que se suspendió. Culminada la fase de expresión de interés la entidad evalúa, y cuando corresponda, incorpora como parte de las características técnicas las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19.

- o Mediante, Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A, de fecha 14 de Julio del 2020, se aprobó la MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID-19, con un Presupuesto Total de S/ 700 510.21 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 21/100 SOLES) y un PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667 152.58 (SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), y la Supervisión de Obra: 33 357.63 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), siendo el Presupuesto General del Expediente Técnico, según el detalle siguiente:

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	34 597.34
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26 922.00
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	219 786.25
02.01 PAVIMENTOS	146 238.16
02.02 CONCRETO SIMPLE	68 100.85
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 830.72
03.01 PAVIMENTOS	60 337.63
03.02 CONCRETO SIMPLE	23 088.95
03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	152 423.55
04.01 PAVIMENTOS	136 222.54
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 508.15
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58
GASTOS DE SUPERVISION	33 357.63
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	700 510.21

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO.
- MODALIDAD : POR CONTRATA
- PRECIO AL MES : JULIO DEL 2020





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



- Las especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras cosas que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra y se han incorporado se han incorporando las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios ante el COVID-19.
- A la vez, a la emisión del **DECRETO SUPREMO N° 048-2020-EF**, de fecha 11 de marzo del 2020, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales, y según Anexo N° 01, detalla lo siguiente:

Anexo N° 1

Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios.

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	MONTO
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
130702 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	130702 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	0142. REDECUENTRO DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2463796 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD		0	541,426	541,426
130702 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	130702 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	0177. CONSTRUCTORES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1418 - CALLE PIRMAVALA DE JUCE CALLE 2 HASTA AV. LAS AMERICAS DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD			303,497	303,497.00
130702 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	130702 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2419826 RENOVACION DE VIAS URBANAS EN EL(A) TRAMO LI-1417 - CALLE PROLONGACION ALANZA DESDE SANTA LUISA HASTA CIRCUNVALACION DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD			80,253	80,253.00
						68,076	68,076.00

- Así mismo, a la emisión del **DECRETO SUPREMO N° 057-2020-EF**, de fecha 24 de marzo del 2020, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales, y según Anexo N° 03, detalla lo siguiente:

Anexo N° 3

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Banco Mundial - BIRF)

(En Soles)

A LA: GÉNERICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

130702. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE				307,012
130702. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2463796 RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD		307,012

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto se **SOLICITO** disponer a quien corresponda la elaboración del Certificado de Crédito Presupuestario y la Apertura del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD. CÓDIGO UNICO DE INVERSION: 2463796**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1	VALOR REFERENCIAL	S/ 667,152.58
	TOTAL	S/ 667,152.58

Los montos incluyen todos los tributos, seguros, transporte, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la Legislación Vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Sin otro particular quedo de usted, no sin antes expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ING. GOLBERY OSWALDO FRANCO RABANAL
 SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2020-MDG/A

Guadalupe, 14 de julio del 2020.

VISTO: El INFORME N° 190-2020-SGDTMA/MDG/GOFR, de fecha 14 de julio de 2020 por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, solicita Aprobación de la Modificación y Actualización de Precios de Expediente Técnico del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órgano de gobierno promotor del desarrollo local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A, de fecha 02 de octubre del 2019, se Aprobó el Expediente Técnico **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**;

Que, en el mes de febrero del 2019, mi persona Acredita a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente a realizar acciones ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios respecto a los diversos Proyectos que el Distrito de Guadalupe cuenta en el Plan Integral de Reconstrucción a fin de obtener el correspondiente financiamiento;

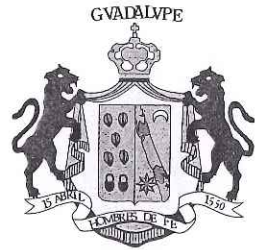
Que, con **DECRETO SUPREMO N° 027-2018-PCM, de fecha 11 de marzo del 2018**, que modifica el Plan de la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, a fin de cambiar el ejecutor de diversas intervenciones previstas en el citado Plan, tal como se muestra en el siguiente listado:

PACASMAYO	GUADALUPE	PISTAS Y VEREDAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1413 - AVENIDA MANUEL SEOANE DESDE JUNIN HASTA LOPEZ ALBUJAR	191.258	OBRA PUBLICA OBRAS POR IMPUESTOS
PACASMAYO	GUADALUPE	PISTAS Y VEREDAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1414 - AVENIDA MANUEL SEOANE DESDE AV. INDIA AMERICA HASTA CALLOS JARDINES	54.202	OBRA PUBLICA OBRAS POR IMPUESTOS



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



PACASMAYO	GUADALUPE	PISTAS Y VEREDAS	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	RECONSTRUCCION DE TRAMO I-1426 - CALLE MEXICO DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA	61,373	OBRA PÚBLICA OBRAS POR IMPUESTOS
-----------	-----------	------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--	--------	----------------------------------

Que, en virtud de El INFORME N° 356-2019-SGDTMA/MDG, por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, Solicita Aprobación de la Reformulación y Actualización de Expediente Técnico del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, el mismo que ha sido elaborado por el consultor Ing. Anny Maively Vega Miranda, procediéndose a la correspondiente Reformulación y Actualización del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico, con un Presupuesto Total de S/ 700,510.21 (setecientos mil quinientos diez con 21/100 soles) y un PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667,152.58 (seiscientos mil ciento cincuenta y dos con 58/100 soles), y monto de Supervisión de Obra: S/ 33,357.63 (treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 63/100 soles), teniendo el Presupuesto General del Expediente Técnico, calculado con costos actualizados al mes de JUNIO 2019;

Que, el Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, precisa en el **"Artículo 15.- Valor referencial, tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"**, resultando imperativo su Actualización de Precios;

Que, el 11 de marzo de 2020 mediante **DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), la cual vencía el 09 de junio de 2020, el cual fuese prorrogado por **DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA**, por el plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo hasta el 30 de junio;

Que, por **DECRETO SUPREMO N°103-2020-EF**, se ha aprobado las disposiciones reglamentarias para el trámite de las contrataciones de bienes, servicios y obras que realizan las entidades públicas, en concordancia con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y en su **Art. 4°** prevé los **Procedimientos de selección a convocarse**.





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, **deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.**

Que el **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM** establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, el cual tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para el reinicio de los procesos de contratación destinados a la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, que se realizan en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, asimismo, el **Artículo 4° Actos preparatorios** En caso se encuentre en la fase de actos preparatorios, la entidad evalúa si el requerimiento debe incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, y de ser el caso, modifica el expediente de contratación.

Que, para cumplir la norma a fin de incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, se ha procedido a Modificar y Actualizar el Expediente Técnico a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios.

Que, con Informe del visto el cual el Jefe de Obras Públicas y Liquidaciones, solicita Aprobación de la Actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, según el siguiente detalle;

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

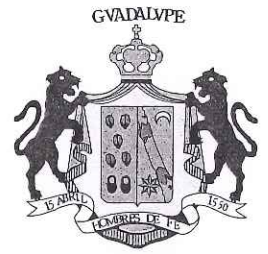
PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	34 597.34
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26 922.00
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	219 786.25
02.01 PAVIMENTOS	146 238.16
02.02 CONCRETO SIMPLE	68 100.85
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 830.72
03.01 PAVIMENTOS	60 337.63
03.02 CONCRETO SIMPLE	23 088.95





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	152 423.55
04.01 PAVIMENTOS	136 222.54
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 508.15
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58
GASTOS DE SUPERVISION	33 357.63
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	700 510.21

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO.
- MODALIDAD : POR CONTRATA.
- PRECIO AL MES : JULIO 2020

Por lo que, estando a la Opinión Favorable y Solicitud de Aprobación de Actualización de Precios y visto el proveído de Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 20° inc. 6, artículo 43°;

SE RESUELVE:

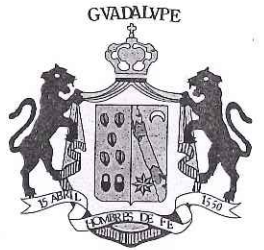
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD, por un Monto Total de Inversión de S/ 700 510.21 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 21/100 SOLES), y según el siguiente detalle:

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	34 597.34
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26 922.00
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	219 786.25
02.01 PAVIMENTOS	146 238.16
02.02 CONCRETO SIMPLE	68 100.85
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 830.72
03.01 PAVIMENTOS	60 337.63
03.02 CONCRETO SIMPLE	23 088.95
03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	152 423.55
04.01 PAVIMENTOS	136 222.54
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 508.15
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58
GASTOS DE SUPERVISION	33 357.63
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	700 510.21

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO.
- MODALIDAD : POR CONTRATA
- PRECIO AL MES : JULIO 2020

DEL FINANCIAMIENTO:

- Municipalidad Distrital de Guadalupe: S/ 25,000.00 EXPEDIENTE TÉCNICO (JUNIO 2019)
S/ 5,000.00 REFORMULACIÓN DE EXP. TÉC.
- Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/ 700,510.21 PPTO DE OBRA + SUPERVISION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin que proceder con la solicitud de Financiamiento del presente Proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, Convocatoria y Ejecución que a lugar se genere.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las partes pertinentes para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamín I. Banda Urbán
ALCALDE

Inicio

Bienvenido RIOJAS HERNANDEZ CARLOS YURI

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 44 segundos.

MI Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
GUADALUPE

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Bandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficinas de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Reporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Ficha de Expresión de Interés

Expresión de Interés

Información general de expresión de interés

Nro. de Expresión de Interés.	4761
Descripción de Expresión de Interés	EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PAÇASMAYO - LA LIBERTAD".

Objeto	Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés	07/08/2020 14:57:26

Información general de la entidad

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Dirección legal	CALLE PLAZA DE ARMAS N° 185 - GUADALUPE
Página Web	
Teléfono de la Entidad	988718507

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	07/08/2020	07/08/2020
Formulación de Consultas Técnicas	13/01/2020	16/01/2020
Evaluación de Consultas Técnicas	17/01/2020	21/01/2020

Listado de archivos de expresión de interés

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Adjunto (KB)	Usuario de publicación
1	EXPEDIENTE TECNICO MANUEL SEOANE Julio 2020.pdf	pdf	44184,69		41877672
2	TDR Y RESUMEN PROYECTO MANUEL SEOANE RCC ok.pdf	pdf	679,03		41877672

Regresar



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

UNIVERSAL



INFORME N° 240-2020-SGDTMA/MDG/GOFR

DE : **ING. GOLBERY OSWALDO FRANCO RABANA**
SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MDG.

A : **CARLOS YURI RIOJA HERNANDEZ**
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : **EMITE INFORME TÉCNICO Y SOLICITA EFECTUAR ACCIONES A LA EXPRESIÓN DE INTERÉS – MEJORAR LA EXPRESIÓN DE INTERÉS.**

REF. : **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD. CÓDIGO UNICO DE INVERSION: 2463796.**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE, que Aprueba la Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Directiva N° 05-2019-RCC, "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"

FECHA : **GUADALUPE, 05 DE AGOTO DEL 2020.**

Por medio de la presente me dirijo a Ud., para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento el presente Informe Técnico para que se proceda con la correspondiente Mejora a Expresión de Interés lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:



- Con fecha 17 de enero del año 2020, según Informe N° 053-2020-SGACP/CYRH-MDG, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, comunica Resultados y Conclusión de **Expresión de Interés N° 4761** para Ejecución de Obra, en la cual, se destaca la Ejecución de la Obra **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD. CÓDIGO UNICO DE INVERSION: 2463796.**
- Que, con **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, con **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM**, de fecha 22 de Agosto del 2019, se emite el Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM



- Que, el 11 de marzo de 2020 mediante **DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), la cual vencía el 09 de junio de 2020, el cual fuese prorrogado por **DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA**, por el plazo de noventa (90) días calendario;
- Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, precisado por los Decretos Supremos N°s 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo hasta el 30 de Junio;
- Que, el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se declara la suspensión por treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación del citado Decreto de Urgencia, del cómputo de los plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aquellos plazos que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la referida norma; además, se dispone que mediante resolución de cada órgano rector, se dicten normas complementarias en el ámbito de la respectiva rectoría, para la mejor implementación del citado numeral.
- Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM**, se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, siendo que la reanudación de actividades consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01**, se suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las **Resoluciones Directorales N°s 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01**, hasta el 24 de mayo de 2020.
- Que, con fecha 14 de Mayo del 2020, por **Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01**, en su Artículo UNICO Dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, habiéndose efectuado la prórroga mediante Resoluciones Directorales N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005-2020-EF/54.01.
- Que, por **DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**, “Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225”.

- Que, por **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM** establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- Adicionalmente al contenido legal y Técnico de la **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE**, que Aprueba la Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, **Directiva N° 05-2019-RCC**, “Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios”

II. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE MEJORA A EXPRESION DE INTERES - Expresión de Interés N° 4761.

- Como ya se ha citado, con fecha 17 de enero del año 2020, según Informe N° 053-2020-SGACP/CYRH-MDG, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, comunica Resultados y Conclusión de Expresión de Interés N° 4761 para Ejecución de Obra, en la cual, se destaca la Ejecución de la Obra **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD. CÓDIGO UNICO DE INVERSION: 2463796**, la misma que a la fecha se encuentra debidamente financiada por la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.
- Que, por **DECRETO SUPREMO N°103-2020-EF**, se ha aprobado las disposiciones reglamentarias para el trámite de las contrataciones de bienes, servicios y obras que realizan las entidades públicas, en concordancia con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y en su **Art. 4°** prevé los **Procedimientos de selección a convocarse**.

4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, *deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.*

- Que el **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM** establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, el cual tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para el reinicio de los procesos de contratación destinados a la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, que se realizan en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



2018-PCM, asimismo, el **Artículo 4° Actos preparatorios** En caso se encuentre en la fase de actos preparatorios, la entidad evalúa si el requerimiento debe incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, y de ser el caso, modifica el expediente de contratación.

- Que, habiendo recibido la disposición concreta para cumplir la norma a fin de incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, se ha procedido a Modificar el Expediente Técnico a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios.
- Que, el sustento técnico para que proceda Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, radica en que se reestructuró el Pie de Presupuesto, en la cual se había considerado una Utilidad neta del 7%, reajustándolo al 5%. Así mismo, se actualizó el precio de los recursos, toda vez que la antigüedad del valor referencial era de más de doce (12) meses.
- Que, los recursos deducidos en su totalidad han sido direccionados a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Por lo cual, oportunamente se Solicitó Aprobación de la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, según el siguiente detalle;



CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	34 597.34
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26 922.00
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	219 786.25
02.01 PAVIMENTOS	146 238.16
02.02 CONCRETO SIMPLE	68 100.85
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 830.72
03.01 PAVIMENTOS	60 337.63
03.02 CONCRETO SIMPLE	23 088.95



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	152 423.55
04.01 PAVIMENTOS	136 222.54
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 508.15
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58
GASTOS DE SUPERVISION	33 357.63
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	700 510.21

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO.
- MODALIDAD : POR CONTRATA.
- PRECIO AL MES : JULIO 2020

- Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A**, de fecha 14 de Julio del 2020, se aprobó la **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID-19**, con un Presupuesto Total de S/ 700,510.21 (Setecientos Mil quinientos diez con 21/100 Soles) siendo el PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 55/100 SOLES), y el Costo de Supervisión de S/. 33 357.63 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete mil con 63/100 Soles).
- Que, la **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE**, que Aprueba la Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, **Directiva N° 05-2019-RCC**, "**Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**", establece en sus **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 5.1.7** "(...) Si la Entidad Ejecutora determina la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, está facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria y la aprobación expresa del





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación.(...)”,por tanto, Resulta Procedente se proceda a mejorar el alcance de su requerimiento y/o Expresión de Interés.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1.7 “(...) Si la Entidad Ejecutora determina la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, está facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria y la aprobación expresa del funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación. (...)”

Seleccione esta opción para acceder a las "Acciones a la Expresión de Interés"

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle a Ud., las muestras de mi especial consideración y estima personal, quedando a la espera se **PROCEDA CON LA MEJORA A LA EXPRESION DE INTERES - Expresión de Interés N°4761**, para lo cual adjunto los archivos para que se proceda con la debida publicación en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado SEACE.

Atentamente,



ING. GOLBERY OSWALDO FRANCO RABANAL
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Adjunto:

- Informes de Modificación y Actualización Expediente Técnico.
- Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A, de fecha 14 de Julio del 2020, se aprobó la MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID-19.
- Términos de Referencia.
- Expediente Técnico Digitalizado.



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2020-MDG/A

Guadalupe, 14 de julio del 2020.

VISTO: El INFORME N° 190-2020-SGDTMA/MDG/GOFR, de fecha 14 de julio de 2020 por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, solicita Aprobación de la Modificación y Actualización de Precios de Expediente Técnico del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órgano de gobierno promotor del desarrollo local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A, de fecha 02 de octubre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**;

Que, en el mes de febrero del 2019, mi persona Acredita a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente a realizar acciones ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios respecto a los diversos Proyectos que el Distrito de Guadalupe cuenta en el Plan Integral de Reconstrucción a fin de obtener el correspondiente financiamiento;

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 027-2018-PCM, de fecha 11 de marzo del 2018**, que modifica el Plan de la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, a fin de cambiar el ejecutor de diversas intervenciones previstas en el citado Plan, tal como se muestra en el siguiente listado:

PACASMAYO	GUADALUPE	PISTAS Y VEREDAS	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1413 - AVENIDA MANUEL SEOANE DESDE JUNIN HASTA LOPEZ ALBUJAR	191.258	OBRA PUBLICA / OBRAS POR IMPUESTOS
PACASMAYO	GUADALUPE	PISTAS Y VEREDAS	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1414 - AVENIDA MANUEL SEOANE DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CALLOS JARDINES	94.202	OBRA PUBLICA / OBRAS POR IMPUESTOS



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



PACASMAYO	GUADALUPE	PISTAS Y VEREDAS	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE	RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1426 - CALLE MEXICO DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA	61,373	OBRA PÚBLICA Y OBRAS POR IMPUESTOS
-----------	-----------	------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--	--------	------------------------------------

Que, en virtud de El INFORME N° 356-2019-SGDTMA/MDG, por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, Solicita Aprobación de la Reformulación y Actualización de Expediente Técnico del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, el mismo que ha sido elaborado por el consultor Ing. Anny Maively Vega Miranda, procediéndose a la correspondiente Reformulación y Actualización del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MDG/A de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico, con un Presupuesto Total de S/ 700,510.21 (setecientos mil quinientos diez con 21/100 soles) y un PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667,152.58 (seiscientos mil ciento cincuenta y dos con 58/100 soles), y monto de Supervisión de Obra: S/ 33,357.63 (treinta y tres mil trescientos cincuenta siete con 63/100 soles), teniendo el Presupuesto General del Expediente Técnico, calculado con costos actualizados al mes de JUNIO 2019;

Que, el Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, precisa en el "**Artículo 15.- Valor referencial**, tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", resultando imperativo su Actualización de Precios;

Que, el 11 de marzo de 2020 mediante **DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), la cual vencía el 09 de junio de 2020, el cual fuese prorrogado por **DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA**, por el plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo hasta el 30 de junio;

Que, por **DECRETO SUPREMO N°103-2020-EF**, se ha aprobado las disposiciones reglamentarias para el trámite de las contrataciones de bienes, servicios y obras que realizan las entidades públicas, en concordancia con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y en su **Art. 4°** prevé los **Procedimientos de selección a convocarse**.



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, **deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.**

Que el **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM** establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, el cual tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para el reinicio de los procesos de contratación destinados a la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, que se realizan en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, asimismo, el **Artículo 4° Actos preparatorios** En caso se encuentre en la fase de actos preparatorios, la entidad evalúa si el requerimiento debe incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, y de ser el caso, modifica el expediente de contratación.

Que, para cumplir la norma a fin de incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, se ha procedido a Modificar y Actualizar el Expediente Técnico a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios.

Que, con Informe del visto el cual el Jefe de Obras Públicas y Liquidaciones, solicita aprobación de la Actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, según el siguiente detalle;

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	34 597.34
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26 922.00
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	219 786.25
02.01 PAVIMENTOS	146 238.16
02.02 CONCRETO SIMPLE	68 100.85
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 830.72
03.01 PAVIMENTOS	60 337.63
03.02 CONCRETO SIMPLE	23 088.95



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	152 423.55
04.01 PAVIMENTOS	136 222.54
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 508.15
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58
GASTOS DE SUPERVISION	33 357.63
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	700 510.21

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO.
- MODALIDAD : POR CONTRATA.
- PRECIO AL MES : JULIO 2020

Por lo que, estando a la Opinión Favorable y Solicitud de Aprobación de Actualización de Precios y visto el proveído de Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 20° inc. 6, artículo 43°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD, por un Monto Total de Inversión de S/ 700 510.21 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 21/100 SOLES), y según el siguiente detalle:

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	34 597.34
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26 922.00
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	219 786.25
02.01 PAVIMENTOS	146 238.16
02.02 CONCRETO SIMPLE	68 100.85
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 830.72
03.01 PAVIMENTOS	60 337.63
03.02 CONCRETO SIMPLE	23 088.95
03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	152 423.55
04.01 PAVIMENTOS	136 222.54
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 508.15
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58
GASTOS DE SUPERVISION	33 357.63
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	700 510.21

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO.
- MODALIDAD : POR CONTRATA
- PRECIO AL MES : JULIO 2020

DEL FINANCIAMIENTO:

- Municipalidad Distrital de Guadalupe: S/ 25,000.00 EXPEDIENTE TÉCNICO (JUNIO 2019)
S/ 5,000.00 REFORMULACIÓN DE EXP. TÉC.
- Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/ 700,510.21 PPTO DE OBRA + SUPERVISION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin que proceder con la solicitud de Financiamiento del presente Proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, Convocatoria y Ejecución que a lugar se genere.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las partes pertinentes para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamín I. Banda Abanto
ALCALDE



INFORME N° 053-2020 – SGACP/CYRH – MDG

A : ING. LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA
Subgerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

DE : CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Comunica resultados respecto a difusión de expresión de interés de ejecución de obra

Referencia : Informe N° 004-2020-SGDTMA/MDG de 06.01.2020

FECHA : 17 de Enero del 2020

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarle y; en atención al documento de la referencia recepcionado el 07.Ene.2020, por cual solicita inicio de acciones inmediatas respecto a la difusión de expresión de interés para la contratación de ejecución de la "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD"


Al respecto debo señalar que:

1. Con fecha 10.Ene.2020, se publicó a través del portal SEACE la expresión de interés para la contratación de ejecución del proyecto materia del presente, al cual se les asigno el N° de **Expresión 4761**; el que conto con la etapa de formulación de observaciones técnicas desde el 13 al 16.Ene.2020 y fecha de evaluación del 17 al 21.Ene.2020
2. Culminada la etapa de formulación de observaciones (16.Ene.2020), se ha verificado que no se ha registrado ninguna observación a los términos de referencia y expediente técnico publicados.
3. Al no haberse registrados observación alguna, se ha suscrito y publicado las actas de culminación anticipada.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines concernientes adjuntando acta de culminación anticipada y reporte seace de la publicación.

Atentamente,


Municipalidad Distrital de Guadalupe
Carlos Yuri Riojas Hernández
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
	SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RECEPCION	
EXP N°	6-060
FECHA	17.01.2020
HORA	10:00
FIRMA	



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

INFORME N° 190- 2020 – SGGTMA/MDG/GOFR

A : ING. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Guadalupe - MDG

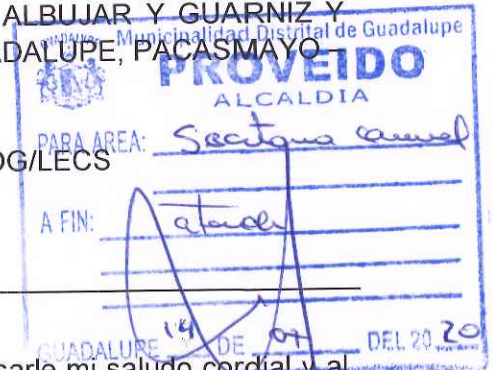
DE : ING. GOLBERY O. FRANCO RABANAL
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente - MDG

ASUNTO : COMUNICA ADECUACIONES DE EXPEDIENTE TECNICO E INCORPORACION DE LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID-19 Y SOLICITA APROBACION DE MODIFICACION Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

REFERENCIA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB.TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"

(1) INFORME N° 116-2020-JUOPL/MDG/LECS

FECHA : Guadalupe, 14 de Julio del 2020



Es grato dirigirme a su despacho para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo poner de su conocimiento que el Jefe de la Unidad de Obras Públicas mediante Informe de la referencia (1) solicita aprobación via Acto Resolutivo de la Modificación del expediente técnico del proyecto: "RENOVACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI 1426 CALLE MEXICO EN LA URB.ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB.TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO – LA LIBERTAD", segun el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	34 597.34
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26 922.00
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66

Handwritten signature and date:
14-07-20
12:25
Sr Alcalde



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	219 786.25
02.01 PAVIMENTOS	146 238.16
02.02 CONCRETO SIMPLE	68 100.85
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 830.72
03.01 PAVIMENTOS	60 337.63
03.02 CONCRETO SIMPLE	23 088.95
03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	152 423.55
04.01 PAVIMENTOS	136 222.54
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 508.15
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58
GASTOS DE SUPERVISION	33 357.63
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	700 510.21

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO.
- MODALIDAD : POR CONTRATA.
- PRECIO AL MES : JULIO 2020

Por lo que ésta Sub Gerencia recomienda se proceda con lo solicitado.

Sin más que agregar, salvo mejor parecer, quedo de Ud.

Atentamente;


ING. GOLBERY OSWALDO FRANCO RABANAL
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES



"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 116-2020-JUOPL/MDG/LECS

A : **ING. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE.

DE : **ING. LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA**
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y LIQUIDACIONES

ATENCIÓN : **ING. GOLBERY OSWALDO FRANCO RABANAL**
SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MDG.

ASUNTO : **COMUNICA ADECUACIONES DE EXPEDIENTE TÉCNICO E INCORPORACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID-19 Y SOLICITA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.**

REF. : **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD.**

FECHA : **GUADALUPE, 13 DE JULIO DEL 2020.**



Por medio de la presente me dirijo a Ud., para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 334-2019-MDG/A, de fecha 27 de junio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra de la referencia por un monto total de inversión de S/. 730,510.21 (Setecientos treinta mil quinientos diez con 21/100 Soles).
- Con fecha 17 de Enero del año 2020, según Informe N° 053-2020-SGACP/CYRH-MDG, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, comunica Resultados y Conclusión de **Expresión de Interés N° N°4761** para Ejecución de Obra, en la cual, se destaca la Ejecución de la Obra **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD". CODIGO UNICO DE INVERSION: 2463796.**
- Que, con **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES



- Que, con **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM**, de fecha 22 de Agosto del 2019, se emite el Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM
- Que, el 11 de marzo de 2020 mediante **DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), la cual vencía el 09 de junio de 2020, el cual fuese prorrogado por **DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA**, por el plazo de noventa (90) días calendario;
- Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, precisado por los Decretos Supremos N°s 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo hasta el 30 de Junio;
- Que, el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se declara la suspensión por treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación del citado Decreto de Urgencia, del cómputo de los plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aquellos plazos que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la referida norma; además, se dispone que mediante resolución de cada órgano rector, se dicten normas complementarias en el ámbito de la respectiva rectoría, para la mejor implementación del citado numeral.
- Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM**, se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19", siendo que la reanudación de actividades consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01**, se suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las **Resoluciones Directorales N°s 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01**, hasta el 24 de mayo de 2020.
- Que, con fecha 14 de Mayo del 2020, por **Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01**, en su Artículo UNICO Dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES



EF-54.01, habiéndose efectuado la prórroga mediante Resoluciones Directorales N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005-2020-EF/54.01.

- Que, por **DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**, "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225".
- Que, por **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM** establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

II. ANALISIS.

- Que, con fecha 17 de enero del 2020, la Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, emite el INFORME N° 053-2020 - SGACP/ CYRH – MDG; Comunicando los resultados respecto a difusión de expresión de interés, adjuntando las actas de culminación anticipada del proyecto: "**RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO- LA LIBERTAD.CODIGO UNICO DE INVERSION: 2463796.**"



Que, por **DECRETO SUPREMO N°103-2020-EF**, se ha aprobado las disposiciones reglamentarias para el trámite de las contrataciones de bienes, servicios y obras que realizan las entidades públicas, en concordancia con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y en su **Art. 4°** prevé los **Procedimientos de selección a convocarse.**

4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, *deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.*

4.2 Los procedimientos de selección para la ejecución de obras que se convoquen durante el 2020, pueden prever la entrega de adelantos directos hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato y para adelantos de materiales o insumos hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato.

- Que el **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM** establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, el cual tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para el reinicio de los procesos de contratación destinados a la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, que se realizan en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, asimismo, el **Artículo 4° Actos preparatorios** En caso se encuentre en la fase de actos preparatorios, la entidad evalúa si el requerimiento debe incorporar las obligaciones necesarias para el



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES



cumplimiento de las Normas COVID-19, y de ser el caso, modifica el expediente de contratación.

- Que, habiendo recibido la disposición concreta para cumplir la norma a fin de incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, se ha procedido a Modificar el Expediente Técnico a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios.
- Que, es necesario la actualización del Expediente Técnico de la referencia toda vez que ya se ha excedido la vigencia del valor referencial.
- Que, al modificar el Presupuesto de Obra se ha considerado una utilidad de 5%, así como también se ha actualizado el Precio de los Insumos y finalmente se incorporó partidas para la vigilancia, prevención y control del Covid-19.

III. CONCLUSIONES.

- Por lo cual, por el presente Informe Solicito Aprobación de la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD**, según el siguiente detalle;

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	34 597.34
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26 922.00
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	219 786.25
02.01 PAVIMENTOS	146 238.16
02.02 CONCRETO SIMPLE	68 100.85
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 830.72
03.01 PAVIMENTOS	60 337.63
03.02 CONCRETO SIMPLE	23 088.95
03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	152 423.55
04.01 PAVIMENTOS	136 222.54
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 508.15
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD

JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES



GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58
GASTOS DE SUPERVISION	33 357.63
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	700 510.21

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO.
- MODALIDAD : POR CONTRATA.
- PRECIO AL MES : JULIO 2020

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle a Ud., las muestras de mi especial consideración y estima personal, quedando a la espera se **PROCEDA CON LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO VÍA ACTO RESOLUTIVO.**

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Guadalupe

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
JEFE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Ing. Luis Enrique Carranza Sangama
Jefe de la Unidad de Obras Públicas y
Liquidaciones – MDG

Adjunto:

- Expediente Técnico Actualizado.



TERMINOS DE REFERENCIA.

A. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la Ejecución de Obra: **“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”**, bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

B. ANTECEDENTES

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: **“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”**,



Nombre de la obra: “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”,

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Guadalupe.
Provincia : Pacasmayo.
Departamento : La Libertad.
Región Geográfica : Costa.

Nombre del PIP : “RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD”,

Código de Proyecto: 2463796

Nivel de los estudios de pre inversión : VIABLE
Fecha de declaración de viabilidad: 15/11/2019
El mismo que fue aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Expediente Técnico aprobado mediante La Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante **Resolución de Alcaldía 334-2019-MDG/A**, de fecha 27 de Junio del 2019, se aprobó el expediente técnico, con un valor referencial de Obra: S/ 667,152.58 (Seiscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 58/100 soles) y Costo de Supervisión de S/. 33,357.63 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 63/100 Soles).



Mediante **Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A**, de fecha 14 de Julio del 2020, se aprobó la **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCORPORANDO LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ANTE EL COVID-19**, con un Presupuesto Total de S/ 700,510.21 (Setecientos Mil quinientos diez con 21/100 Soles) siendo el PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), y el Costo de Supervisión de S/. 33 357.63 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete mil con 63/100 Soles).

C. SUSTENTO DE LA CONVOCATORIA

Esta área usuaria, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°148-2019-PCM, comunica que se ha cumplido con la publicación y/o Difusión de la "**Expresión de Interés**", publicando el expediente técnico y los correspondientes Términos de Referencia, sin embargo, en estricta aplicación del **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, de fecha 15 de junio del 2020, se establece **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL REINICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** y el **Artículo 3° Expresión de Interés**, indica, **3.2 Esta fase se reinicia en el estado en que se suspendió. Culminada la fase de expresión de interés la entidad evalúa, y cuando corresponda, incorpora como parte de las características técnicas las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19.** Habiéndose cumplido tal condición con **Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDG/A**.

D. FINALIDAD PUBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social de la ciudad de Guadalupe; asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Guadalupe.

E. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

F. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

G. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución (90) días calendario

H. SUBCONTRATACION

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.



I. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del proyecto asciende a **S/ 667,152.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2019.

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	37 348.75
01.01 OBRAS PROVISIONALES	4 999.68
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29 673.41
01.03 IMPACTO AMBIENTAL	2 675.66
02 TRAMO LI -1413 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE CA. JUNIN HASTA CA. E. LOPEZ ALBUJAR)	218 591.95
02.01 PAVIMENTOS	145 514.65
02.02 CONCRETO SIMPLE	67 630.06
02.03 SEÑALIZACION	293.48
02.04 VARIOS	5 153.76
03 TRAMO LI -1414 - AV. MANUEL SEOANE (DESDE AV. INDOAMERICA HASTA CA. LOS JARDINES)	84 366.97
03.01 PAVIMENTOS	60 040.15
03.02 CONCRETO SIMPLE	22 922.68
03.03 SEÑALIZACION	261.23
03.04 VARIOS	1 142.91
04 TRAMO LI -1426 - CALLE MEXICO (DESDE PASAJE SANTA ROSA HASTA CA. SANTA ROSA)	151 330.19
04.01 PAVIMENTOS	135 234.82
04.02 CONCRETO SIMPLE	14 402.51
04.03 SEÑALIZACION	419.25
04.04 VARIOS	1 273.61
COSTO DIRECTO	491 637.86
GASTOS GENERALES (10% CD)	49 163.79
UTILIDAD (5% CD)	24 581.89
SUB TOTAL	565 383.54
IMPUESTO (IGV 18%)	101 769.04
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	667 152.58



J. ADELANTOS.

Si, las mismas que se registrarán al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y sus modificatorias.

K. CARTA LINEA DE CRÉDITO.

El postor deberá acreditar Carta de Línea de Crédito por la suma mayor o igual a Una (01) Vez el valor referencial del presente procedimiento, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

L. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta Tres (03) Veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

M. RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA

Se podrá realizar entregas parciales de obra, previa autorización de la Entidad.

N. EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA)

✓ De acuerdo al reporte de insumos del expediente técnico determinados como indispensables.



ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1.00
2	ESTACION TOTAL	Und	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00
4	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT. 58-70 HP 8-10T	Und	1.00
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und	1.00
6	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81/100 HP 8-23 TN	Und	1.00
7	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	Und	2.00
8	COMPRESORA NEUMATICA	Und	1.00
9	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	Und	1.00
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und	1.00
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	Und	1.00
12	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und	1.00
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1.00
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	4.00
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und	2.00
16	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und	1.00
17	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	Und	2.00
18	PAVIMENTADORA ASFALTICA	Und	1.00

Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido". Se aceptarán Equipos con mayores capacidades o potencias, bajo responsabilidad del Contratista.

O. PERSONAL ESPECIALISTA

DESCRIPCIÓN	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	100%	Ing. Civil	Experiencia mínima de (36) meses en residencia, supervisión, inspector de obras iguales y/o similares.

Ingeniero de Seguridad y Salud de obra.	100%	Ing. Civil y/o Ing. Industrial, y/o	Experiencia mínima de (24) meses como Especialista de seguridad en obra, en obras en general; la que se computará desde la colegiatura
---	------	-------------------------------------	--

- a) **Residente de Obra:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras similares por un período de 36 meses como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- b) **Ingeniero de Seguridad y Salud de Obra:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 24 meses como Especialista de seguridad en obra. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.



Obras Similares: Se considerará obra similar a las ejecuciones de Obras públicas y/o privadas de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana (PISTAS Y/O VEREDAS) con pavimento rígido y/o flexible.

La experiencia de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) contratos con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional clave requerido. La formación académica de los profesionales se presentará para la firma del contrato con copias simples de: i) colegiatura, ii) título, iii) DNI.

P. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS Y/O EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

Q. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE			

1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole de anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
SEGURIDAD DE OBRA			
3	<p>NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO:</p> <p>Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de esta actividad será causal de aplicación de penalidad</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son:</p> <p>EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.</p> <p>EPI auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad.</p> <p>El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando.</p> <p>La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	<p>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION</p> <p>Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
6	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



7	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
8	<p>CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
CONTRACTUALES			
9	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. 2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda





10	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
12	<p>RESIDENTE Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	<p>CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda
14	<p>CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

	modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra		
15	<p>PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</p> <p>Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan
16	<p>ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION</p> <p>Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
17	<p>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO</p> <p>Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
18	<p>PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS</p> <p>Cuando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
19	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
20	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSO DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o cualquier otro personal de la entidad



21	No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG
22	<p style="text-align: center;">CARTEL DE OBRA</p> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
23	<p style="text-align: center;">INFORME Y/O INFORME ESPECIAL</p> No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la MDG

A. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

➤ **PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

La conformidad de la obra; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de obra.

➤ **RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

➤ **MATERIAL LOGISTICO Y RECUSOS HUMANOS**

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar a través de una declaración Jurada. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

➤ **OTRAS CONSIDERACIONES**

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra

c) Ejecución de Obra

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias, DS N° 071-2018-PCM y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

d) Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable. Profesionales que deben ser los considerados en su propuesta técnica.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:



- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional



f) **Seguridad**

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

g) **Materiales y Equipos**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h) Equipos y Maquinarias

- Todos los Equipos y Maquinarias destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de equipos y maquinarias propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas necesarias para verificar la calidad de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

i) Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:





- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de

referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

k) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación

l) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.



m) Letreros Informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

n) Accidentes Notificaciones

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

o) Responsabilidad por Materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

p) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir





complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- o En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.



q) Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

r) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos



métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor

- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **Municipalidad Distrital de Guadalupe**, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
2. Factura.
3. Copia de contrato.

Valorización Final

- Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldado por:
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deduciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.



s) Órdenes de Pago

Orden de pago para valorizaciones mensuales

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior. Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos. Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

- ✓ Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- ✓ Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.



- ✓ Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- ✓ Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

NOTA MUY IMPORTANTE: El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" y su modificatorias mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, de existir carencia de información ceñirse supletoriamente a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, así como las aplicables en materia de prevención COVID-19.





RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

2. "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413-AV. MANUEL SEOANE; LI-1414-AV. MANUEL SEOANE; LI-1426-CALLE MEXICO EN LA URBANIZACION ALBUJAR Y GUARNIZ Y LA URBANIZACION TUPAC AMARU, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD".

3. UBICACION:

• Ubicación geográfica

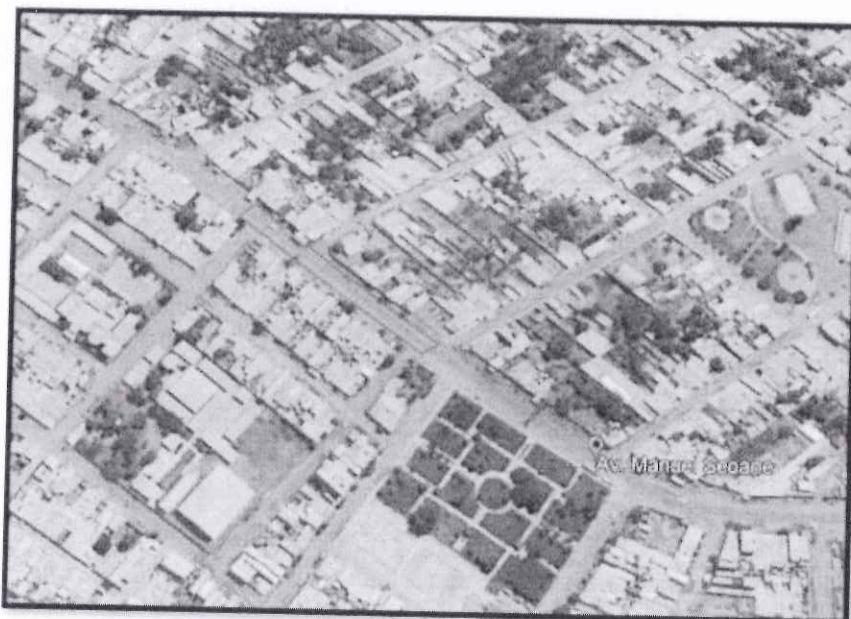
✓ Área Aprox.	:	165.37 km ²
✓ Altitud (m.s.n.m)	:	92 m.s.n.m
✓ Coordenadas (UTM)	:	7° 14' de latitud sur 79° 28' de longitud oeste

• Ubicación Política

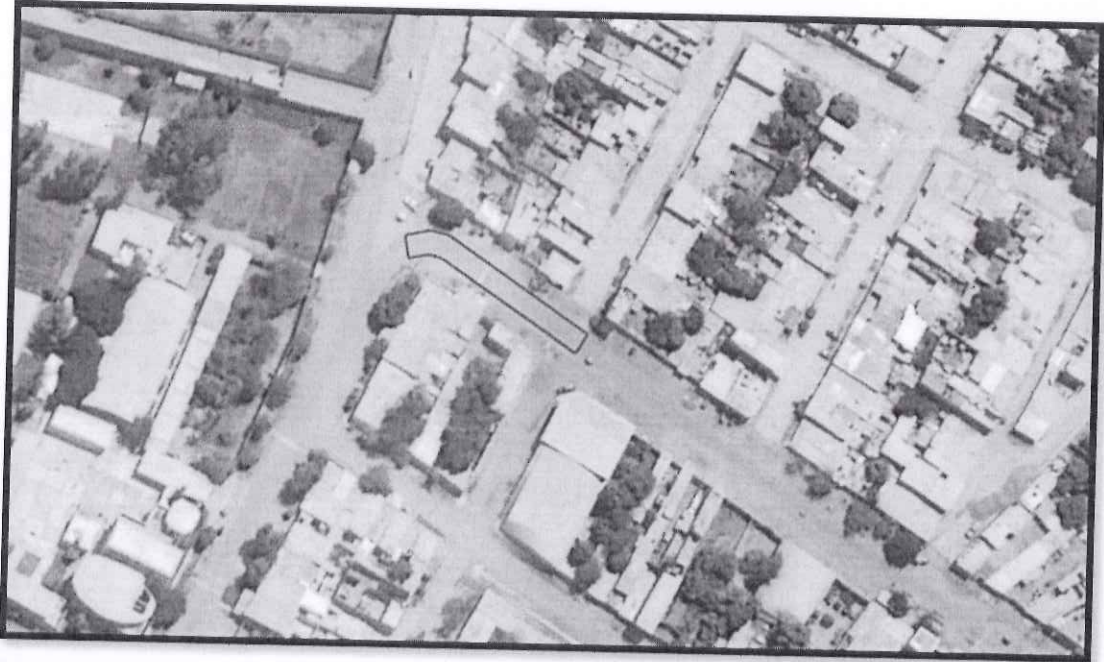
✓ Departamento	:	La Libertad
✓ Provincia	:	Pacasmayo
✓ Distrito	:	Guadalupe
✓ Calles	:	1413 – Manuel Seoane 1414 – Manuel Seoane 1426 – Calle México



TRAMO 1413 – AV. MANUEL SEOANE



TRAMO 1414 - AV. MANUEL SEOANE



TRAMO 1426 - CA. MEXICO



4. SITUACION ACTUAL

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios, autoridades de la Municipalidad Distrital de Guadalupe y por el área de Defensa Civil del distrito de Guadalupe, ante la necesidad de contar con una adecuada infraestructura vial.

AV. MANUEL SEOANE - TRAMO 1413

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1413 – Avenida Manuel Seoane, es de 0+150.68 km con un ancho de vía de 7.50 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones.

AV. MANUEL SEOANE - TRAMO 1414

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1414 – Avenida Manuel Seoane, es de 0+066.40 km con un ancho de vía de 7 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones.

CALLE MEXICO - TRAMO 1426

La longitud de la vía a pavimentar del tramo 1426 - Calle México, es de 0+079.78 km con un ancho de vía de 7 a 9 metros aproximadamente, esta vía cuenta con un pavimento flexible en malas condiciones, presentando problemas de desgaste, inundaciones y formación de lodos; también cuenta con veredas en mal estado de conservación presentando fisuras y desgaste

La Municipalidad Distrital de Guadalupe ha reportado la falta de infraestructura vial en algunas calles de la localidad que afecta y origina el malestar de la población, por lo que ha decidido apoyar en los estudios respectivos para su financiamiento y la ejecución del presente proyecto de renovación de infraestructura vial.

5. METAS FÍSICAS

TRAMO – 1413 (AVENIDA MANUEL SEOANE)

Obras Viales

Pavimento Flexible: Demolición y construcción de la Avenida Manuel Seoane, con pavimento flexible, que consta de 0+150.68 km de longitud con un ancho de la vía aproximado de 7.50 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub rasante con Over e=0.20m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una carpeta asfáltica de 2 Pulgadas de espesor (asfalto en caliente).

Veredas y Rampas: Construcción de 639.11 m² de veredas y rampas de concreto $f'c=175$ kg/cm², con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.



En el caso de veredas con sardinel (los sardineles serán de las mismas especificaciones que los sardineles mencionados posteriormente) y donde se requerirá replanteos y cortes del terreno, así como, compactación adecuada de acuerdo a los metrados, a los planos y a las especificaciones técnicas de veredas y sardineles.

Sardineles: La construcción de sardineles va a estar a lo largo de 172.79 m (sardinel solo) con un concreto de resistencia de 175 kg/cm²; tiene una sección rectangular de 0.15 m de ancho y un alto de 0.45 m en toda su longitud.



➤ **TRAMO – 1414 (AVENIDA MANUEL SEOANE)**

Obras Viales

Pavimento Flexible: Demolición y construcción de la Avenida Manuel Seoane, con pavimento flexible, que consta de 0+066.40 km de longitud con un ancho de la vía aproximado de 7.00 m; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub rasante con Over e=0.20m, conformación de sub-base de 0.20 m, base de 0.20 m y una carpeta asfáltica de 2 Pulgadas de espesor (asfalto en caliente).

Veredas y Rampas: Construcción de 225.08 m² de veredas y rampas de concreto f_c=175 kg/cm², con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m. Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en plano.

En el caso de veredas con sardinel (los sardineles serán de las mismas especificaciones que los sardineles mencionados posteriormente) y donde se requerirá replanteos y cortes del terreno, así como, compactación adecuada de acuerdo a los metrados, a los planos y a las especificaciones técnicas de veredas y sardineles.

Sardineles: La construcción de sardineles va a estar a lo largo de 65.07 m (sardinel solo) con un concreto de resistencia de 175 kg/cm²; tiene una sección rectangular de 0.15 m de ancho y un alto de 0.45 m en toda su longitud.

➤ **TRAMO – 1426 (CALLE MEXICO)**

Obras Viales

Pavimento Rígido: Mejoramiento y construcción de la calle México, con pavimento Rígido, que consta de 0+079.78 km de longitud y un área de 748.27m²; también se realizará trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante con maquinaria, nivelado y compactado de sub rasante (de acuerdo al metrado) y mejoramiento de la Sub



rasante con Over $e=0.20\text{m}$, conformación de sub-base de 0.20 m , base de 0.20 m y una capa de pavimento rígido $f'c=210\text{kg/cm}^2$, con 20cm de espesor.

Veredas y Rampas: Construcción de 155.56 m^2 de veredas y rampas de concreto $f'c=175\text{ kg/cm}^2$, con dimensiones de Ancho = Variables según cortes en planos y Espesor de 0.10 m . Además, las veredas serán revestidas a lo largo de toda su longitud y su base a nivel de sub rasante será compactada de acuerdo a las exigencias de compactación y tendrá juntas asfálticas cada cierto tramo indicado en planos.

6. VIDA UTIL.

La vida útil del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD" será de 20 años.

7. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del proyecto "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413 AV MANUEL SEOANE; LI-1414 AV MANUEL SEOANE; LI-1426 CALLE MEXICO EN LA URB. ALBUJAR Y GUARNIZ Y URB. TUPAC AMARU, DISTRITO GUADALUPE, PACASMAYO - LA LIBERTAD" se realizará mediante gestiones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

8. MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	PRECIO
COSTO DIRECTO	491,637.86
GASTOS GENERALES (10%)	49,163.79
UTILIDADES (5.00%)	24,581.89

SUB TOTAL	565,383.54
IGV (18%)	101,769.04

VALOR REFERENCIAL	667,152.58

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES							
PROYECTO:	PROYECTO: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1413-AV. MANUEL SEOANE; LI-1414-AV. MANUEL SEOANE; LI-1426-CALLE MEXICO EN LA URBANIZACION ALBUJAR Y GUARNIZ Y LA URBANIZACION TUPAC AMARU, DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO-LA LIBERTAD"						
LUGAR:	GUADALUPE / PACASMAYO / LA LIBERTAD	FECHA:	Jul-20		PLAZO:	90 DIAS CALENDARIOS	
Concepto	UNIDAD	CANTIDAD	Incidencia	%	COSTO UNITARIO	TOTAL	
A GASTOS GENERALES VARIABLES							
01.00 GASTOS TECNICO ADMINISTRATIVO							
01.01.00	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MES	3	1	3.54%	5,800.00	17,400.00
01.03.00	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD	MES	3	1	2.44%	4,000.00	12,000.00
01.09.00	MAESTRO DE OBRA	MES	3	1	1.65%	2,700.00	8,100.00
01.11.00	GUARDIAN	MES	3	1	0.67%	1,100.00	3,300.00
Subtotal gastos de contratación					8.30%		40,800.00
04.00 SEGUROS							
04.01.00	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES				0.20%		983.28
04.02.00	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTION DE RIESGOS (POLIZA CAR)				0.30%		1,474.91
04.03.00	RESPONSABILIDAD CIVIL ,CONTRA TERCEROS				0.20%		983.28
05.00 SERVICIOS							
05.01	PAPEL UTILES DE ECRETORIO	MES	3		0.10%	163.88	491.64
05.02	COPIAS	MES	3		0.10%	163.88	491.64
05.03	PLOTEO DE PLANOS DE REPLANTEO	MES	3		0.15%	245.82	737.46
	ENSAYOS DE MECÁNICA DE SUELOS	MES	3		0.17%	280.58	841.73
05.04	EQUIPOS DE INGENIERIA	MES	3		0.05%	81.94	245.82
Subtotal gastos de Seguros y Servicios					1.27%		6,249.75
Sub Total Gastos Generales Variables					9.57%		47,049.75
B GASTOS GENERALES FIJOS							
02.00 BENEFICIOS SOCIALES							
02.01.00 GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA							
02.02.00	SENCICO	EST.	1		0.06%	294.98	294.98
02.03.00	LEGALES Y NOTARIALES SOBRE LA ORGANIZACION	EST.	1		0.05%	245.82	245.82
Subtotal gastos indirectos					0.11%		540.80
03.00.00 GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA							
03.01.00	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				0.12%		589.97
03.02.00	CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO				0.10%		491.64
03.03.00	CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES				0.10%		491.64
Subtotal gastos indirectos					0.32%		1,573.24
Sub Total Gastos Fijos					0.43%		2,114.04
Total Gastos Generales					10.00%		49,163.79

8. APLICACIÓN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19.

Según las RM 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N° 377-2020/MINSA.

9. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de la obra será bajo la modalidad por Contrata

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de 90 días calendarios.